LUGAR Y FECHA: Florencia, 27 de Junio de 2024

PROCESO No. SA SI 006-037-2024

OBJETO:

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA".

ANTECEDENTES:

- Necesidad presentada por el Grupo de Abastecimientos Bienes y Servicios de la Regional en cumplimiento a los Convenios No. **039-DIADQ-DIPER-2023** celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL; No. **0002-ARC-JOLAN-2023** celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA; y No. **No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022** celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL.

- Presupuesto: **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($531.500.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8824 del 11 de junio de 2024, expedido por la Profesional de Defensa del Grupo de Presupuesto y cartera de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Amazonia.

- Apertura: Resolución No. 079 del 27 de mayo de 2024, por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No.006-035-2024.

- Cierre: 19 de Junio de 2024.

- Plazo Ejecución: El plazo de ejecución del contrato que surja del proceso de selección será ***hasta el 31 de diciembre de 2024***, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, o hasta agotar el presupuesto oficial de mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

OFERTAS PRESENTADAS:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO PRODUCTO PANANDERIA PUNKYS BREAK	PUNKYS BREAK SAS	Oferta en evaluación	19/06/2024 2:06 PM	0 COP
EL MUNDO DE LOS PASTELES	GEREMIAS TIRADO URQUINA	Oferta en evaluación	19/06/2024 1:50 PM	0 COP
propuesta panaderia	PRODUCTOS COMMAIZ	Oferta en evaluación	19/06/2024 12:22 PM	0 COP
PRODUCTOS PANADERIA AGENCIA LOGISTICA	FUNDACION FUNDAFES	Oferta en evaluación	19/06/2024 11:21 AM	0 COP
PANADERIA AGENCIA 2024	MAXIDISTRIBUCIONES	Oferta en evaluación	19/06/2024 7:36 AM	0 COP
SASI 006-037-2024 MACS	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	Oferta en evaluación	17/06/2024 5:07 PM	0 COP

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

REQUISITOS	**FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**
Certificado Bancario (FORMULARIO N° 3)	CUMPLE

REQUISITOS	**GEREMIAS TIRADO URQUINA**
Certificado Bancario (FORMULARIO N° 3)	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Una vez verificados los requisitos jurídicos habilitantes aportados por los proponentes que se presentaron al proceso de selección, se tiene que:

PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S	HABILITADO
MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC	HABILITADO
FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	HABILITADO
DIEGO FABIAN PUENTES	HABILITADO
GEREMIAS TIRADO URQUINA	HABILITADO
PUNKY`S BREAK S.A.S.	HABILITADO

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Adm. Emp. JUAN MANUEL ROBLEDO MARIN
Tasd. Gestión de la Contratación.

Revisó y Aprobó: Abg. Jhon Fredy Galindo Barrera
Coordinador Grupo Gestión de la Contratación

Certificación Bancaria

Bancolombia

florencia, 02 de Junio de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUND PARA LA SALUD EDUC Y DLLO INTEGRAL DE identificado(a) con CC No. 900582157 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	84764622218	2024/06/02	A ACTIVA

VIGILADO

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD FLORENCIA FECHA 24-06-2024

Señores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura X o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre:_____ CC. No_____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía
Dirección:_____Teléfono:_____Fax:_____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro

Entidad Bancaria: No:

Ciudad: Florencia Departamento: Caquetá Municipio: Florencia
Email:_____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: Fundación Para la Salud, Educación, y Desarrollo integral De las Organizaciones Sociales NIT: 900.582.157-9

Dirección: Calle 28 No 109b-104 B/ Acolsure Teléfono:3166939571 Fax:_____

Cuenta Bancaria: Corriente **Ahorro X**

Entidad Bancaria: **Bancolombia** No: **84764622218**
Ciudad: Florencia Departamento: Caquetá Municipio: Florencia
Email: fundafesfundacion@gmail.com

Alejandra Cubillos
Alejandra Cubillos

Nombre Representante Legal: **KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ**
C.C. No: 1.117.526.834 de Florencia Caquetá
Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía: 28 marzo de 2011

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **GEREMIAS TIRADO URQUINA** identificado(a) con **cedula de ciudadania número 17.644.776** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130923000200023428** aperturada el **15 de septiembre de 2017**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **923023428**
10 dígitos: **0923023428**
16 dígitos: **0923000200023428**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **17 de junio** de **2024** a las **11:35**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD: FLORENCIA FECHA : 25 /06 /2024
DD MM AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.-

Me permito certificar la siguiente información respecto de la:

Apertura ☒ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - **Persona Natural**
Nombre: **GEREMIAS TIRADO URQUINA**, CC. No: 17.644.776

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía: **05/11/1987**

Dirección: **CRA 11 No. 9A-10 BARRIO COOPERATIVA** - Teléfono: **3115478963** Fax:_____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☒

Entidad Bancaria: **BBVA** No. **0923023428** Ciudad: **FLORENCIA**
Departamento: **CAQUETA** Municipio: **FLORENCIA** Email:_____

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - **Persona Jurídica**
Razón Social:_____ NIT:_____

Dirección:_____ Teléfono:_____ Fax:_____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____

Ciudad:_____ Departamento:_____ Municipio:_____

Email:_____
Nombre Representante Legal:_____ C.C. No_____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía_____

NOTA: LA INFORMACION RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACION BANCARIA.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Florencia, 28 de junio de 2024

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 006-037-2024

En desarrollo del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.006-037-2024, cuyo objeto es el "***SUMINISTRO DE PANADERIA PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA***", y en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la documentación allegada por los proponentes para la subsanación, así como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE No. 01 GEREMIAS TIRADO URQUINA
Acta de Inspección Sanitaria de Vehículos y/o medios de transporte	***Subsano correctamente***
CONCEPTO FINAL	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	OFERENTE No. 03 FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
Anexo 2, obligaciones del contratista.	***No Subsano correctamente*** **Nota:** las obligaciones consignadas en el documento no corresponde a las solicitadas en el pliego.
Concepto Sanitario, Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas y/o para establecimientos de almacenamientos y bebidas y formulario No. 06	***No Subsano correctamente*** **Nota:** se le aclara al oferente que el proceso al que se está presentando corresponde al suministro de panadería, en tal sentido, el acta de preparación expedida por el ente competente debe corresponder a una panadería en el entendido que es el tipo de establecimiento con el que cuenta el proponente y fue este tipo de establecimiento a quien se le realizo la visita, para el presente proceso la entidad tiene la necesidad de que el futuro contratista garantice que cuenta con la capacidad e idoneidad para el suministro en referencia.
Acta de Inspección Sanitaria de Vehículos y/o medios de transporte	***No Subsano correctamente*** **Nota:** los vínculos comerciales aportados para la acreditación de los vehículos, fueron suscritos con posterioridad al cierre del proceso.
Plan estratégico de seguridad vial	***Subsano correctamente***
CONCEPTO FINAL	**NO CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	OFERENTE No. 04 MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC
Anexo 2, obligaciones del contratista.	***Subsano correctamente***
Concepto Sanitario, Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas y/o para establecimientos de almacenamientos y bebidas y formulario No. 06	***Subsano correctamente***
Plan de saneamiento básico	***Subsano correctamente***
Seguridad de la información Formulario 7, acuerdo de confidencialidad	***Subsano correctamente***
CONCEPTO FINAL	**CUMPLE**

Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

DESCRIPCIÓN	OFERENTE No. 05 PUNKY`S BREAK S.A.S.
Anexo 2, obligaciones del contratista.	***No Subsano correctamente*** **Nota:** el oferente aporta documento con fecha posterior al cierre.
CONCEPTO FINAL	**NO CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	OFERENTE No. 06 MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.
Concepto Sanitario, Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas y/o para establecimientos de almacenamientos y bebidas y formulario No. 06	***Subsano correctamente***
Plan estratégico de seguridad vial	***Subsano correctamente*** **Observación:** el oferente aporta certificación suscrita por el organismo de transito que no corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, y para el presente proceso se solicita que el establecimiento de comercio sea con domicilio en la ciudad de Florencia, y el documento corresponde a la ciudad de Melgar.
Plan de saneamiento básico	***Subsano correctamente***
CONCEPTO FINAL	**NO CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes subsanados se indica lo siguiente:

EL OFERENTE No. 01 **GEREMIAS TIRADO URQUINA**: CUMPLE
EL OFERENTE No. 03 **FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES** : NO CUMPLE
EL OFERENTE No. 04 **MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC**: CUMPLE
EL OFERENTE No. 05 **PUNKY`S BREAK S.A.S.**: NO CUMPLE
EL OFERENTE No. 06 **MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.**: NO CUMPLE

Con los requisitos técnicos solicitados para la subsanación en la invitación publica SASI 006-037-2024.

PD. DARLYN BOLAÑOS GARCÍA
Técnico Evaluador

Revisó y Aprobó: Carlos Eduardo Gasca Fuentes
Coordinador Grupo de abastecimientos bienes y servicios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172927946

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL CAQUETA LIMITADA

NIT: 900156521

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-118-001

Fecha de expedición: 2024/04/16

Fecha de vencimiento: 2025/04/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GGN217

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2006

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1000

NRO. MOTOR: F10A1085608

NRO. CHASIS:

VIN:

LÍNEA: SUPER CAPRY VAN

COLOR: BLANCO ARCO

NOMBRE PROPIETARIO: FELIX E. VILLARREAL R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALBA YURANY ROSAS ESCANDON

Melgar Tolima, 26 de Marzo de 2024.

S.M. 1222

Señor(a).
LUZ DARY CALDERON SÁNCHEZ.
Representante Legal MACS.
Celular: 317-4363327
Email: administración@macscol.com
Ciudad.

Asunto: ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal de Melgar "2024-2027".

De manera atenta, me permito informar que se revisó el plan Estratégico de Seguridad Vial MACS Comercializadora y Distribuidora y Distribuidora S.A.S., a luz de lo normativo de la Resolución 40040595 del 12 de julio de 2022encontrando el documento ajustado a la normatividad, por lo que se certifica que el contenido del mismo cumple con el requerimiento de Ley.

Dado que la empresa no tiene por objeto social el transporte, la visita para verificación de la implementación correcta del PESV, le corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con lo normado en la Ley 2050 de 2020.

Para este Organismo de Transito es importante saber que las Empresas que operan en nuestra ciudad tienen formulado el PESV y que lo implementan de manera correcta contribuyendo a la seguridad Vial en Nuestro Municipio.

Gracias por contribuir con la movilidad eficiente y segura en el Municipio.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CARABALÍ COLLANTES.
Secretario de Movilidad.

Elaboro: OSCAR MAURICIO SALAZAR R.

Powered by CamScanner

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-28	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7304-322-2024

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima

DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS

Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 3

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
PANITOS XPRESS SAS	CR 2 SUR No 32 -44,IBAGUE,TOLIMA
/ /	CR 2 SUR Nº 32-44 BR LAS BRISAS

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados a partir del 2024-04-16 hasta el *2024-04-18* para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto:

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
MONICA ANDREA TELLO CASTRO	Profesional Universitario	Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 3
CHRISTIAN CAMILO CARTAGENA ROJAS	Profesional Universitario	Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 3

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorías y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.

Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Dirección de Operaciones Sanitarias Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 3- Calle 18 A No.7 A 14 Barrio Campo Nuñez, teléfono 8632069 ext.7800 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.

Contáctenos en: Teléfonos: 8632069 **Chat de WhatsApp:** 312 3279690 **Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR:** https://outlook.office365.com/owa/calendar/GTTCO3AGENDAMIENTOCITASPRESENCIALYVIRTUALCENTROORIENTE3@invima.gov.co/bookings/

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Neiva, el día 11 del mes de abril del año *2024*

DIEGO ALEXANDER LANCHEROS CARRERA

Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 3

Recibido por

Firma

Nombre JOSE MAURICIO DAZA

Cédula 5'829.094

Cargo JEFE DE PLANTA

Fecha 16-04-2024

Powered by CamScanner

Invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM116	Versión: 06	Fecha de emisión: 2023-11-23

Ciudad - Departamento	IBAGUE / TOLIMA	Fecha	2024-04-16	

DATOS GENERALES

Razón social	PANITOS XPRESS SAS		
Dirección	CR 2 SUR No 32 -44 BRR LAS BRISAS		
Representante Legal	LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL		
Código inscripción planta	9006387508-1	NIT	900638750-8
Teléfonos	3166770388	Correo electrónico de notificacion judicial;alterno	panito55@hotmail.com
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 3	Oficio comisorio	7304-322-2024

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a IVC con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2913 y demás reglamentación aplicable

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	3	Maquilas	NO

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	7.1.1 Panes leudados con levadura o con bicarbonato (se incluyen productos tipo roscones, panes y bollos dulces)

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	Línea	Cantidad producida	Unidad de medida
	PAN PERRO - PAN HAMBUERGUESA	14.400	kg/AÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
	MONICA ANDREA TELLO C.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO3
	CHRISTIAN CAMILO CARTAGENA C.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO3

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
	NASLY LEAL RIOS	GERENTE	CC	51.966.567
	JOSE MAURICIO DAZA	JEFE DE PLANTA	CC	5.829.079

Invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: INC-915-Fizi114	Versión: 08	Fecha de emisión: 2023-11-23

Ciudad - Departamento	IBAGUE / TOLIMA	Fecha	2024-04-16	

DATOS GENERALES

Razón social	PANITOS XPRESS SAS
Dirección	CR 2 SUR No 32 -44 BRR LAS BRISAS
Subcategoría	7.1.1
Línea(s)	PAN PERRO - PAN HAMBUERGUESA

CRITERIOS EVALUADOS

No.	1. DISEÑO Y CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
1.1	El establecimiento presenta una adecuada localización y diseño. Res. 2674 Art. 6 num. 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6	a	20		
1.2	El diseño de las instalaciones de elaboración de alimentos, procesamiento, empaque y almacenamiento es adecuado y cuenta con la amplitud suficiente para realizar las operaciones y permite la circulación de los operarios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 2.3	ar	10		No existe un área definida para el lavado de canastillas. El almacenamiento de canastillas limpias y sucias no se realiza en un área específica lejos de focos de contaminación.
1.3	El diseño de la instalaciones de las áreas de proceso permite un adecuado flujo de materia prima, producto y personal . Res. 2674 de 2013 Art. 18 num. 5	ar	5		Se observa que no existe un flujo secuencial en las etapas de moldeo, cilindrado, reposo, corte, leudado y horneado. No existe una separación física efectiva del área de de amasado y almacenamiento de producto terminado
1.4	Pisos, paredes y techos tienen un diseño adecuado y poseen un buen estado de mantenimiento. Res. 2674 Art. 7 num. 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	ar	5		Se observa que las partes altas de las paredes de la zona de proceso no son de acabado liso, no poroso, es absorbente.
1.5	El diseño, capacidad y dotación de las unidades sanitarias es adecuado. Res. 2674 de 2013 Art. 9 num. 6.1, 6.2, 6.3, y 6.4	a	10		
1.6	Posee filtro(s) sanitario(s) y estación(es) de limpieza y desinfección. Res. 2674 de 2013 Art. 9 num. 6.3 y 6.5. Art. 20, num 6	a	10		
1.7	El sistema de drenajes no genera riesgos de contaminación. Res. 2674de 2013 Art. 7 num. 1.3, 1.4	a	10		
1.8	El diseño del área de residuos sólidos y su ubicación no genera riesgos de contaminación a la materia prima, áreas de proceso o producto . Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 5.1, 5.4 y Art. 33 num. 5 y 6	a	10		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					16,00

No.	2. EQUIPOS, UTENSILIOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
2.1	Cuenta con los equipos suficientes y adecuados para los procesos que se realiza. Res. 2674 Art. 8, Art. 10 num. 3	a	20		
2.2	Poseen un diseño sanitario y funcionamiento adecuado. Res. 2674, Art. 8 num. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11; Art. 10 num. 4, Art 18 num. 10, Res. 689 de 2012; Art. 19 num. 1,1	ar	12,5		No de evidencia soportes que garanticen que los equipos y utensilios, están fabricados con materiales inertes, no tóxicos, resistentes al uso, a la corrosión y a los agentes de limpieza y desinfección y los mismos estan autorizados en las listas positivas de materias primas para la elaboración de equipamientos
2.3	Programa de mantenimiento de equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num. 2, Art. 10 num. 8	ar	12,5		Se evidencia que los mantenimientos realizados a los equipos utilizados en la fabricación de panes, no se encuentran registrados en los formatos establecidos ni se está cumpliendo las frecuencias establecidas en el cronograma de mantenimiento para el año 2024.
2.4	Calibración de equipos de medición . Res. 2674 de 2013 Art. 20	ar	10		Se evidencia que no existen soportes de calibración de balanzas utilizadas en el proceso de elaboración de panes.
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 15% del valor total de la evaluación)					8,75

No.	3. REQUISITOS SANITARIOS Y AMBIENTALES	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
3.1	Programa y registros de control de calidad de agua potable. Res. 2674 de 2013. Art. 6 num 3, Art. 20 num 6	a	25		

Powered by CamScanner

3.2	Programa documentado e implementado para el manejo integral de residuos sólidos. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 5, Art. 26 num. 2	a	25	
3.3	Programa de control integral de plagas. Res 2674 de 2013 Art. 6. num 2.1, 5.3, Art 7 num 6.3 ; Art. 26 num 3; Art 28 num 7	a	25	
3.4	Programa de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 3.2; Art. 26 num. 1; Art. 28 num 7	a	25	
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)				20,00

No.	4. REQUISITOS PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
4.1	Programa documentado e implementado de educación sanitaria dirigido a los trabajadores. Res. 2674 Art.12, 13 y 14	a	34		
4.2	Prácticas higiénicas y Dotación de los trabajadores. Res. 2674 de 2013 Art. 13 y 14.	a	33		
4.3	Estado de salud del personal manipulador de alimentos. Res. 2674 de 2013 Art. 11 ; Art. 14 num. 12	a	33		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 10% del valor total de la evaluación)					10,00

No.	5. OPERACIONES CLAVE EN EL PROCESO	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
5.1	Control de materia prima e insumos. Res. 2674 Art. 16 num. 1,2,3,4,5, 6,7,8; Art. 22 num. 1; Art. 28 num. 1,3,4,5 Art. 29 num. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	a	20		
5.2	Flujos ordenados, lineales y sin operaciones cruzadas. Res. 2674 de 2013 Art. 18 Num. 5: Art. 20 num. 1 y 4	ar	10		Se observa que no existe un flujo secuencial en las etapas de mezcla, cilindrado, reposo, corte, laudado y horneado. No existe una separación física efectiva del área de de envasado y almacenamiento de producto terminado
5.3	Control de variables de proceso (temperaturas, presión, tiempo, entre otros) adecuados durante la producción de acuerdo al tipo de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num. 2; Art. 18 num. 1 y 2	a	20		
5.4	Conservación adecuada de producto en proceso. Res 2674 de 2013, Art 18.	ar	5		Se observa que no existe un áreas específica para el almacenamiento de producto terminado.
5.5	Control de envasado y embalaje. Resoluciones 683 de 2012, 2674 de 2013 Art 17; 19 num 1 y 2; 4142 de 2012; 4143 de 2012; 834, 835 de 2013.	ar	5		Se observa que el área de envasado no está hermética de las demás áreas, se observan espacios y aberturas entre pared y techo y puertas de acceso y salida.
5.6	Sistema de aseguramiento y control de calidad. Res. 2674 Art. 23 y Res. 1619 de 2015	a	20		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					10,00

No.	6. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
6.1	Programa de muestreo, cuarentena y liberacion de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num 1, 2 y 3	a	25		
6.2	Vida útil del producto. Res. 2674 de 2013 Art. 3, Art.10, num 3. Res. 5109 de 2005 Art. 3	ar	7,5		La vida util de producto se encuentra establecida, pero no validada por ningún método.
6.3	Almacenamiento de producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 28 num. 1,2,3,4 y 5	a	15		
6.4	Rotulado del producto terminado y rotulado nutricional cuando aplique. Res. 5109/2005 Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	a	15		No se evidencia producto terminado al momento de la visita.
6.5	Trazabilidad, recall y manejo de devoluciones. Res. 2674 de 2013 Art. 28 num. 6	a	15		
6.6	Transporte producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 29	a	15		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 15% del valor total de la evaluación)					13,50
Porcentaje de cumplimiento Subcategoría 1					**88,50**

Powered by CamScanner

Invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN		
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS				
	Código: IVC-INS-FM114		Versión: 05	Fecha de emisión: 2023-11-23	
Ciudad - Departamento	IBAGUE / TOLIMA	Fecha	2024-04-16	Acta No.	1

DATOS GENERALES

Razón social	PANITOS XPRESS SAS
Dirección	CR 2 SUR No 32 -44 BRR LAS BRISAS

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 7.1.1	85,83	Subcategoría	-	Número de subcategorías evaluadas	1
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o salubridad	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por retirado o a producto	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Promedio total del porcentaje de cumplimiento	85,83
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones	(a)	Aceptable	(ar)	Aceptable con requerimientos	(i)	Inaceptable	(IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 7.1.1 -1.2-1.3-1.4-2.2-2.3-2.4-5.2-5.4-5.5-6.2;
	De conformidad con la establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013. y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	Ninguna ————
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	Ninguna ————
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comercio T304-122-2024. Acta en Excel. Visita realizada en atención a IVC Covsa.
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna Ninguna

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: MONICA ANDREA TELLO C.
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO3

Firma:
Nombre: CRISTIAN CAMILO CARTAGENA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO3

Ninguna Ninguna

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:
Nombre: NASLY LEAL RIOS
Cargo: GERENTE
Documento: CC 51.986.857

Firma:
Nombre: JOSE MAURICIO DAZA
Cargo: JEFE DE PLANTA
Documento: CC 5.829.079

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma: [redacted]
Nombre:
Cargo:
Documento:

Firma: [redacted]
Nombre:
Cargo:
Documento:

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO

Florencia, Junio 19 de 2024.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL AMAZONIA.
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No 006-037-2024. OBJETO: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA".**

La suscrita **LUZ DARY CALDERÓN SÁNCHEZ**, persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 52.026.857, de Bogotá, obrando en nombre y representación de **MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS** con NIT 900.540.562-9, certifico que cumplo con la implementación y capacitaciones de cada uno de los programas del plan de saneamiento básico los cuales son el programa de limpieza y desinfección, programa de manejo de residuos sólidos y programa anual de control de plagas y manejo de roedores en cumplimiento de la resolución 2674 de 2013.

Firma del proponente y/o representante legal
Nombre: LUZ DARY CALDERÓN SÁNCHEZ
Cargo: Representante legal
Documento de identidad: 52.026.857 de Bogotá.

MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS.
NIT 900.540.562-9

FORMULARIO No. 6
CALIDAD EN QUE SE ACTÚA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA
Ciudad

El suscrito **CRISTIAN** ALBERTO **ERAZO** actuando como representante legal de **MAXIDISTRIBUCIONES** DE **COLOMBIA SAS BIC**, de conformidad con la condición técnica que se estipula en el pliego de condiciones correspondiente al proceso contractual SA SI 006-037-2024:

CERTIFICO: Que para el proceso antes referenciado cuyo objeto corresponde al

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA, actúo en calidad de: *(señalar con una X)*:

1. Productor o fabricante: ()
2. Comercializador o distribuidor: (X)
3. Las dos anteriores: ()
4. Pequeño Productor U Organización De Productores Agropecuarios ()

Nota: En caso de presentarse bajo la tercera figura, anexar acta de inspección de la fábrica y del lugar del expendio o almacenamiento.

La presente se expide a los 18 días del mes de junio del 2024.

Atentamente,

MAXIDISTRIBUCIONES DE **COLOMBIA SAS BIC**
NIT 900.622.492-4
CRISTIAN ALBERTO ERAZO
C.C. 6802899 de Florencia Caqueta

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

FORMULARIO No. 7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (en adelante ALFM) y el suscrito a saber: CRISTIAN ALBERTO ERAZO identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 6802899 expedida en Florencia Caquetá, domiciliado en Florencia Caquetá, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad/empresa MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC, con NIT. No. 900.622.492-4, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad en consideración a la relación contractual o de estudios de mercado, que mantengo con la entidad y en desarrollo y aplicación de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, asumiendo el compromiso de cumplir con las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto: En condición de contratista de la Entidad, me obligo a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa e indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la ALFM, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.

Nota: "Información Confidencial" significa en el marco del presente Acuerdo, lo referente a los lugares, documentación e información suministrada para el uso y ejecución del contrato a ejercer con la entidad.

SEGUNDA – Alcance y duración: La información objeto del presente Acuerdo comprende toda aquella que sea entregada por la ALFM al contratista, para el desarrollo de sus actividades ya sea esta en forma oral, escrita, grabada en medios electrónicos/digitales o en cualquier otra forma tangible o intangible, así como la información que en condición de contratista produzca, trate y transforme en el desarrollo de las tareas que le sean asignadas.

Este acuerdo tendrá una duración INDEFINIDA, respecto a la información que tiene a cargo la ALFM en sus bases de datos y la información suministrada, a partir de su suscripción, y sin perjuicio de la protección de la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del presente acuerdo.

TERCERA – Compromisos de Confidencialidad: El de contratista de la Entidad, en los términos del presente acuerdo se compromete a:

1. Guardar estricta reserva y secreto en relación con la información que le sea suministrada por la ALFM y sobre los productos, tratamientos y transformaciones que se deriven de su relación con dicha información.
2. De ser necesario realizar visitas a las diferentes sedes o sucursales de la ALFM, los datos y/o información allí recolectada son propios de la ALFM y por lo tanto no podrán ser usados sino solamente para los fines dispuestos por la misma.
3. Hacer el uso adecuado de la infraestructura y tecnología que sea dispuesta para el manejo de la información.

4. Toda información referente a la plataforma tecnológica (marcas, referencias, usos, cantidad de dispositivos activos), topologías lógicas, arquitectura de red, topologías físicas, proveedores de servicio, coordenadas de ubicación de las sedes y las diferentes necesidades que sean expresadas y/o informadas por parte de la ALFM, no pueden ser usadas por parte del suscrito para fines diferentes a los dispuestos por la ALFM. Del mismo modo, no podrá conservar copia de dicha información, toda vez que corresponde a información sensible y privada de la ALFM.
5. Respetar y cumplir las disposiciones que sean indicadas para la seguridad de la información y su debido acceso.
6. Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Manejar la información únicamente en los términos en que sean autorizados.
8. No publicar, ni disponer de la información puesta en conocimiento a través de la Internet, cuentas de correo personales, blogs, u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
9. Los derechos de propiedad intelectual de la información suministrada por la ALFM o generada por la relación suscrita con ella, nunca perderán su calidad de propiedad de la ALFM, por el hecho de darla a conocer en el ejercicio de intercambio, presentación o sustentación de la misma ante el contratista de la Entidad y la entidad que él representa.
10. No emitir copias ni reproducir por medio alguno, la información que la ALFM haya identificado como confidencial.
11. Cuando sea pertinente, se debe devolver todos y cada uno de los documentos o medios tecnológicos facilitados en cualquier tipo de soporte, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado para la realización de las actividades cobijadas por el acuerdo. Para el caso de la información digital, las copias entregadas o generadas deberán ser sometidas a un proceso de borrado seguro que garantice que no será posible hacer uso directo o forense de los mismos.
12. Una vez finalizado el proceso de estudio de mercado, cotización o contratación, la información suministrada por parte de la ALFM debe ser destruida al ser considerada información estrictamente confidencial, de tal manera que se garantice el principio ético de confidencialidad.
13. Este acuerdo exime a la ALFM, por el uso indebido de información suministrada al tercero, aun después de finalizar la relación entre las partes.

CUARTA – Prohibición: Mediante el suscrito acuerdo el contratista de la Entidad, tiene la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, inadecuada protección de la información suministrada y/o transformada en el ejercicio de las actividades que le sean designadas.

QUINTA – Obligaciones: El contratista de la Entidad, en los términos del presente acuerdo se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información que disponga la ALFM, tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la información.
2. Adoptar los controles que consideren pertinentes en desarrollo del acuerdo de voluntades para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos a fin de mantener la confidencialidad de los mismos.
3. Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas, adoptando las medidas necesarias para que el uso de la información sea técnicamente controlable para brindar un acceso restringido solo a los usuarios autorizados de su manejo y conocimiento, a quienes le es extensivo este acuerdo de confidencialidad.

4. Establecer junto con la Dirección Administrativa y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ALFM, los mecanismos de control de acceso a la información tales como: métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuarios y contraseñas, proceso de autorización de accesos y privilegios de usuarios, lista de colaboradores autorizados para utilizar los servicios definiendo sus derechos y privilegios de uso. En todo caso las necesidades de acceso a la información por terceras partes deberán ser reportadas a la ALFM.
5. Se obliga a no copiar, reproducir, almacenar, replicar, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información dada a conocer por la ALFM en función de las actividades a ejercer.
6. Abstenerse de adulterar o intentar cambiar información suministrada, sin la debida autorización por parte de la ALFM.
7. Dar aviso de manera inmediata a la ALFM, en caso de ocurrir algún evento que comprometa la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.
8. El contratista de la entidad se compromete a no utilizar la información, de ninguna forma que pudiera causar perjuicio directo o indirecto a la ALFM, o a los titulares de la información suministrada.
9. Mantener reserva y confidencialidad de las conversaciones, datos e información privada que le sea suministrada por parte de la ALFM para ser usada como insumo, de acuerdo a los estudios de mercado y/o cotizaciones y/o contrato en el cual participa.

SEXTA – Responsabilidades: En virtud de lo anterior, el funcionario externo a la entidad en condición de contratista se hace responsable por:

1. El manejo de los datos y el uso que efectúe para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección física y virtual según sea el caso.
2. Todos los daños y perjuicios que eventualmente se puedan generar en detrimento de la ALFM y/o de terceros, que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo del presente compromiso y de las obligaciones que le asisten; y en consecuencia, le corresponderá resarcir plenamente los perjuicios que se llegaren a ocasionar, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
3. La ALFM informará a cada uno de los representantes, que reciben información confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. Además, instruirá a sus representantes para manejarla y utilizarla únicamente para el desarrollo de las actividades asignadas y será responsable por cualquier uso inadecuado de la información confidencial.
4. El compromiso que a través del presente documento asume el suscrito incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del suscrito o de la empresa que representa, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos de la confidencialidad de la información.

SÉPTIMA: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a las acciones legales respectivas.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

El suscrito manifiesto y acepto expresamente que no tengo autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento. Además de las condiciones expuestas en este acuerdo, también acepto que la ALFM se reserve el derecho de verificar y

validar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente acuerdo, con respecto al tratamiento de la información confidencial. El presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información se perfecciona por la firma del contratista de Entidad.

Firmado en Florencia Caqueta **a los** 18 **del mes** junio **del año** 2024

Firma: **C.C.:** 6802899 **de** Florencia Caqueta

FORMA DE DILIGENCIAMIENTO (eliminar esta forma para impresión y/o firma del Acuerdo)

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (en adelante ALFM) y el suscrito a saber: (Nombres completos de quien diligencia el acuerdo) identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº (Documento de identidad de quien diligencia el acuerdo) expedida en (Lugar donde se expide el documento), domiciliado en (Direccion exacta del lugar de residencia), con NIT. No. (Numero de Identificación Tributaria), suscribo el presente acuerdo de confidencialidad en consideración a la relación contractual o de estudios de mercado, que mantengo con la entidad y en desarrollo y aplicación de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, asumiendo el compromiso de cumplir con las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto: Como contratista de la entidad, me obligo a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa e indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la ALFM, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.
Nota: "Información Confidencial" significa en el marco del presente Acuerdo, lo referente a los lugares, documentación e información suministrada para el uso y ejecución del contrato a ejercer con la entidad.

SEGUNDA – Alcance y duración: La información objeto del presente Acuerdo comprende toda aquella que sea entregada por la ALFM al contratista de la entidad, para el desarrollo de sus actividades ya sea esta en forma oral, escrita, grabada en medios electrónicos/digitales o en cualquier otra forma tangible o intangible, así como la información que el contratista produzca, trate y transforme en el desarrollo de las tareas que le sean asignadas.
Este acuerdo tendrá una duración INDEFINIDA, respecto a la información que tiene a cargo la ALFM en sus bases de datos y la información suministrada, a partir de su suscripción, y sin perjuicio de la protección de la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del presente acuerdo.

TERCERA – Compromisos de Confidencialidad: El contratista de la entidad, en los términos del presente acuerdo se compromete a:

1. Guardar estricta reserva y secreto en relación con la información que le sea suministrada por la ALFM y sobre los productos, tratamientos y transformaciones que se deriven de su relación con dicha información.
2. De ser necesario realizar visitas a las diferentes sedes o sucursales de la ALFM, los datos y/o información alli recolectada son propios de la ALFM y por lo tanto no podrán ser usados sino solamente para los fines dispuestos por la misma.
3. Hacer el uso adecuado de la infraestructura y tecnología que sea dispuesta para el manejo de la información.
4. Toda información referente a la plataforma tecnológica (marcas, referencias, usos, cantidad de dispositivos activos), topologías lógicas, arquitectura de red, topologías fisicas, proveedores de servicio, coordenadas de ubicación de las sedes y las diferentes necesidades que sean expresadas y/o informadas por parte de la ALFM, no pueden ser usadas por parte del suscrito para fines diferentes a los dispuestos por la ALFM. Del mismo modo, no podrá conservar copia de dicha información, toda vez que corresponde a información sensible y privada de la ALFM.
5. Respetar y cumplir las disposiciones que sean indicadas para la seguridad de la información y su debido acceso.
6. Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Manejar la información únicamente en los términos en que sean autorizados.
8. No publicar, ni disponer de la información puesta en conocimiento a través de la Internet, cuentas de correo personales, blogs, u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
9. Los derechos de propiedad intelectual de la información suministrada por la ALFM o generada por la relación suscrita con ella, nunca perderán su calidad de propiedad de la ALFM, por el hecho de darla a conocer en el ejercicio de intercambio, presentación o sustentación de la misma ante el contratista de la entidad y la entidad que él representa.
10. No emitir copias ni reproducir por medio alguno, la información que la ALFM haya identificado como confidencial.
11. Cuando sea pertinente, se debe devolver todos y cada uno de los documentos o medios tecnológicos facilitados en cualquier tipo de soporte, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado para la realización de las actividades cobijadas por el acuerdo. Para el caso de la información digital, las copias entregadas o generadas deberán ser sometidas a un proceso de borrado seguro que garantice que no será posible hacer uso directo o forense de los mismos.
12. Una vez finalizado el proceso de estudio de mercado, cotización o contratación, la información suministrada por parte de la ALFM debe ser destruida al ser considerada información estrictamente confidencial, de tal manera que se garantice el principio ético de confidencialidad.
13. Este acuerdo exime a la ALFM, por el uso indebido de información suministrada al tercero, aun después de finalizar la relación entre las partes.

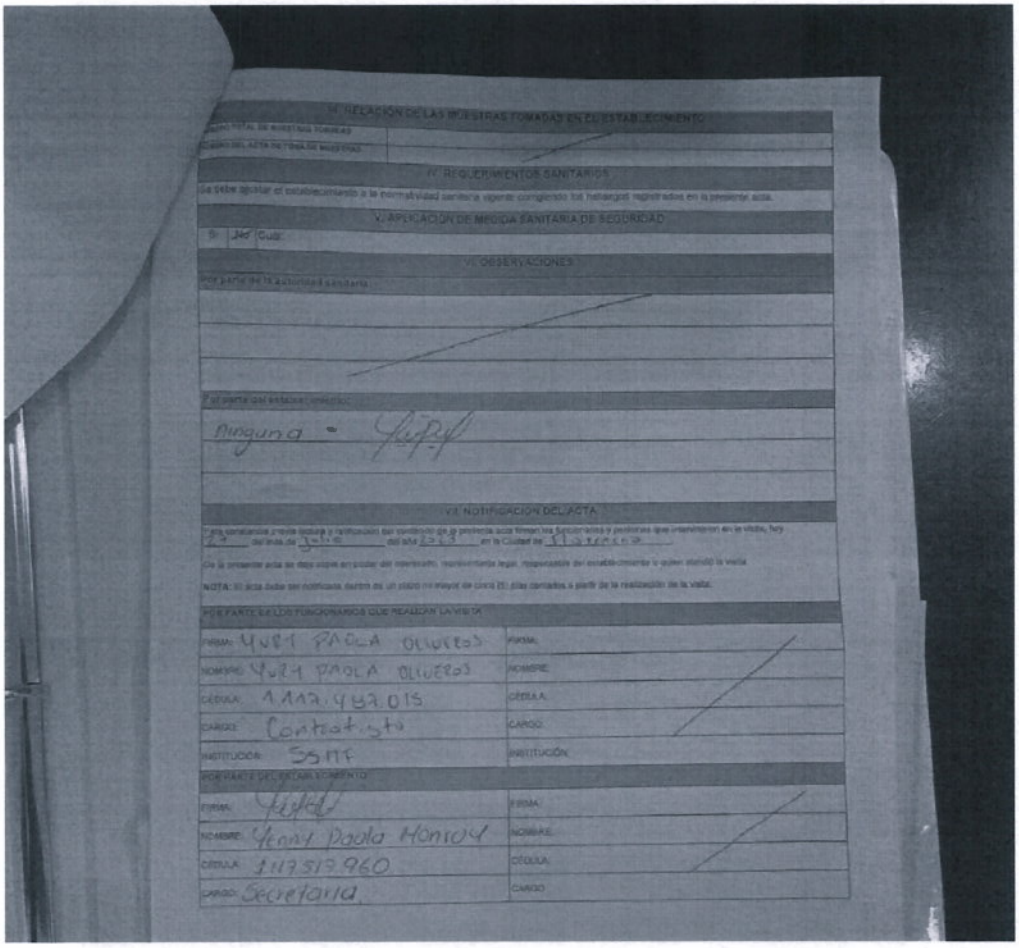
CUARTA – Prohibición: Mediante el suscrito acuerdo el contratista de la entidad, tiene la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, inadecuada protección de la información suministrada y/o transformada en el ejercicio de las actividades que le sean designadas.

PLAN DE SANEAMIENTO

CERTIFICACION

CRISTIAN ALBERTO ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.802.899 de Florencia Caquetá, representante legal de MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC, manifestamos el cumplimiento y la implementacion y capacitaciones de cada uno de los programas del plan de saneamiento basico, los cuales son el programa de limpieza y desinfeccion, programa de manejo de residuos solido y programa anual de control de plagas y manejo de roedores en cumplimiento de la resolucion 2674 de 2013.

CRISTIAN ALBERTO ERAZO
C.C. 6.802.899 de Florencia Caqueta



IV. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS

NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS

V. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

VI. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI | NO | Cuál:

VII. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

Ninguna - [signature]

VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia y previa lectura y ratificación del contenido de la presencia acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 23 del mes de Julio del año 2019 en la Ciudad de Bucaramanga

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita

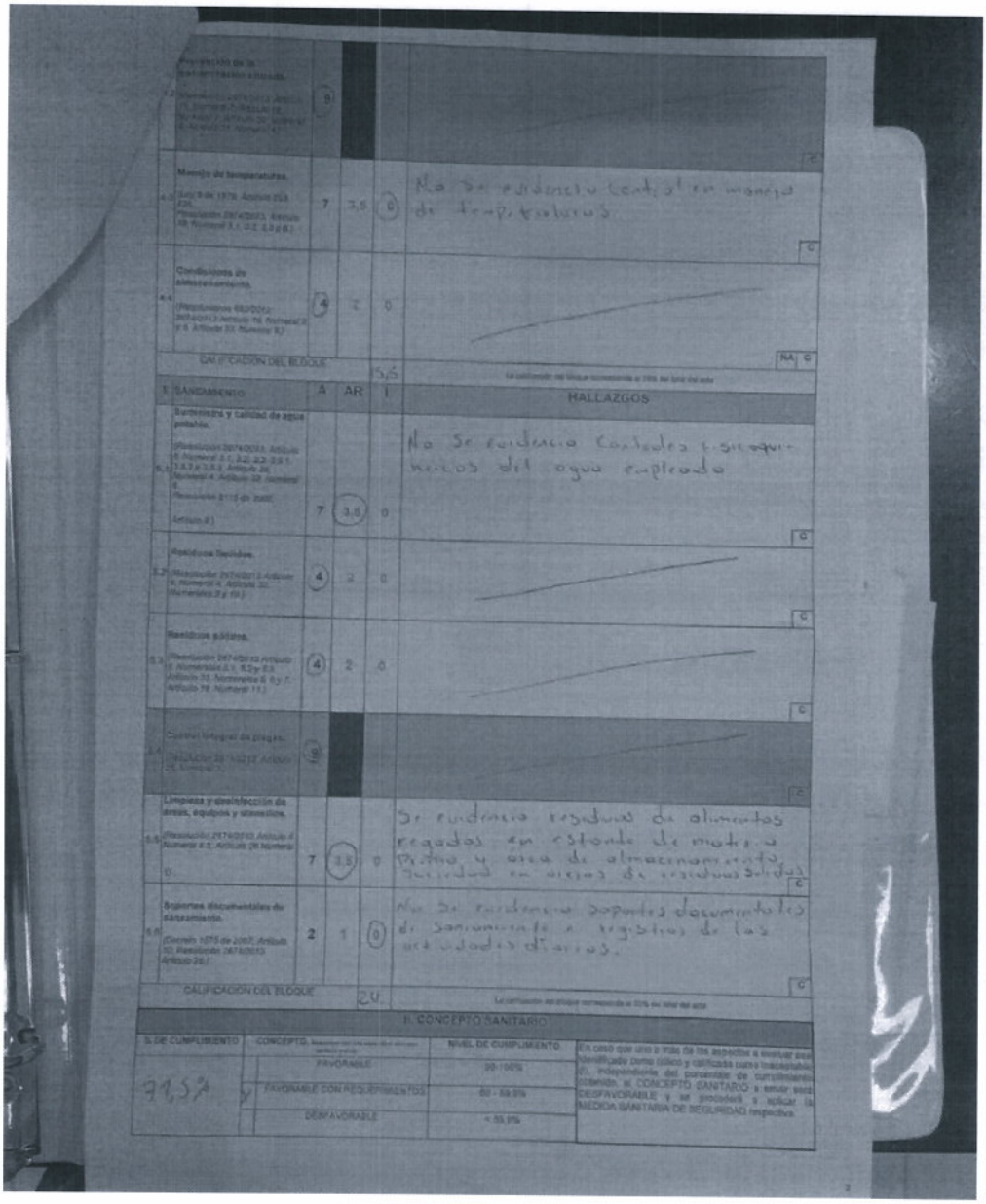
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: YURI PAOLA OLLUEROS	FIRMA:
NOMBRE: YURI PAOLA OLLUEROS	NOMBRE:
CÉDULA: 1.117.493.015	CÉDULA:
CARGO: Contratista	CARGO:
INSTITUCIÓN: SSMF	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: [signature]	FIRMA:
NOMBRE: Yenny Paola Montoy	NOMBRE:
CÉDULA: 1.117.513.960	CÉDULA:
CARGO: Secretaria	CARGO:



	[redacted]	9			[redacted] C
4.4	Manejo de temperaturas. (Ley 9 de 1979, Artículo 259 y 20, Resolución 2674/2013, Artículo 19, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.)	7	3,5	0	No se evidencia control en manejo de temperaturas. C
4.5	Condiciones de almacenamiento. (Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 19, Numeral 2 y 5, Artículo 33, Numeral 5.)	4	2	0	NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		5,5		La calificación del bloque corresponde al 70% del total del ítem

I. SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 Suficiencia y calidad de agua potable. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.3.1, 6.2.3.2 y 6.2.3.3, Artículo 29, Numeral 4, Artículo 32, numeral 6. Resolución 811 de 2003, Artículo 8)	7	3,5	0	No se evidencia Controles fisicoquímicos del agua empleada C
5.2 Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 2 y 4.)	4	2	0	C
5.3 Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 11, Numerales 2.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Numerales 6 y 7, Artículo 79, Numeral 11.)	4	2	0	C
5.4 Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Literal c.)	9			[redacted] C
5.5 Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 4, Numeral 4.2, Artículo 26 Numeral 1)	7	3,5	0	Se evidencia residuos de alimentos regados en estante de materia prima y área de almacenamiento, facilidad en áreas de residuos solidos C
5.6 Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	2	1	0	No se evidencia soportes documentales de saneamiento o registros de las actividades diarios. C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		2,0		La calificación del bloque corresponde al 30% del total del ítem

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (0), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
71,5%	FAVORABLE	80-100%	
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS X	60 - 79,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

	Techos, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8, Artículo 33, Numeral 4.)	3	1	0	C
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.6, Artículo 32, Numeral 8 y 11.)	4	2	0	Se observa lavamanos de accionamiento manual en área de preparación. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			B	La calificación del bloque corresponde al 13% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 7, 8, 9 y 10; Artículo 10, Numerales 2 y 4 Artículo 34.)	5	2,5	0	Se evidencia moho en la parte externa con presencia de oxido. -No cuenta con instrumentos para medir temperaturas durante la congelación y refrigeración. C
2.2	Superficies de contacto con el alimento. (Resolución 2674/2013, Artículo 9; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 24, Artículo 35 Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)	7	3,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			4,5	La calificación del bloque corresponde al 13% del total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud. (Resolución 2674/2013, Artículo 13, Numeral 1, 2, 4, 5; Artículo 14, Numeral 12.)	7	3,5	0	C
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	2	1	0	C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 36, Artículo 33, Numeral 5 y 7.)	7	3,5	0	Se observa uso de accesorios (pulseras) en dos manipuladoras, no se cubren completo puesto el cabello. -No se cuenta con dotación para el personal externo. C
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, artículos 12 y 13, Artículo 28.)	4	2	0	Se evidencia capacitación por el área y la Secretaría de Salud pero no se cuenta con plan de capacitación continua y permanente. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			10,5	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta

4	REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Control de materias primas e insumos (Decreto 561 de 1984, Art. 69. Resolución 2674/2013, Artículo 10, Numerales 1, 3, 4 y 5., Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3 Resolución 5109 de 2005 Resolución 1506 de 2011 Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	5	2,5	0	No se evidencia controles en el manejo de alergenos. No se evidencia control de colorantes en Productos C

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

ALCALDIA DE FLORENCIA
SECRETARIA DE SALUD

CIUDAD: Florencia | FECHA: 7/Mes/Año 21 | ACTA N°: 2251

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [] Cafetería [] Panadería [X] Frutería []
Comidas rápidas [] Comedores [] Cuál:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud Municipal Florencia

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

DATOS OBLIGATORIOS

RAZÓN SOCIAL: Ligia Viviana Ramos Carvajal
*CÉDULA / NIT: 40614905-6 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1300140614905-6
*NOMBRE COMERCIAL: Fister Donas El Roble.
*DIRECCIÓN: CR 1 #31-91 Local 5 | MATRICULA MERCANTIL: 115096
*DEPARTAMENTO: Caquetá | *MUNICIPIO: Florencia
Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []
Otro [] Cuál: Cunduy
TELÉFONOS: 3115949310 | FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: Viviandaramos2009@hotmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [] C.E. [] NIT [] Número de documento:
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ligia Viviana Ramos Carvajal
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 40614905
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CR 1 #31-91 Local 5
*DEPARTAMENTO: Caquetá | *MUNICIPIO: Florencia
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 9:00AM-9:00PM L-D | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 5

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	Día / Mes / Año 21			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	83 %
		FAVORABLE			
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X		
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO: Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7; Artículo 33, Numeral 6)*	(2)	1	0	C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2; Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*	(2)	1	0	C

h. Garantizar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a lo indicado en la Ley 1503/20211, Ley 2050/2020, Decreto 1552/2021 y demás que regulen la materia.

i. Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones; y entrenar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los EPP.

MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC
NIT 90.622.492 - 4
CRISTIAN ALBERTO ERAZO
C.C. 6802899 de Florencia Caqueta

ANEXO 3

j. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.

k. Informar oportunamente a la Entidad y/o supervisor del contrato, cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.

l. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

m. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y SIIF, de su competencia.

n. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, *especialmente con lo dispuesto en las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Entidad.*

b. Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de pedido.

c. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

d. Cambiar los bienes suministrados que presenten algún tipo de observación posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, en *un lapso no superior a 2 horas* siguientes de comunicada la eventualidad para las unidades de negocio ubicadas en el departamento de Caquetá y *un lapso no superior a 10 horas* para las unidades de negocio ubicadas en el departamento de Putumayo.

e. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.

f. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.

g. Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato, igualmente que cuenten con Registro, permiso o notificación sanitaria vigente, según riesgo en salud pública.

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.

d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, proyecto de pliego, pliego de condiciones definitivo, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

g. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, e igualmente en el vehículo acreditado en el proceso de selección para tal fin, so pena de incurrir en incumplimiento contractual

h. Entregar la totalidad del suministro solicitado junto con la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes, como los precios ofertados en el contrato.

i. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Florencia 24 de junio de 2024

Señores,
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA
Ciudad

Frente al acta de inspección sanitaria en la evaluación ustedes manifiestan que debe indicar que es una panadería como se observa a continuación:

Concepto Sanitario, Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas y/o para establecimientos de almacenamientos y bebidas y formulario No. 06	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE **Observación:** el oferente aporta formulario No. 6, correspondiente al proceso de Huevos, así mismo anexa acta del lugar de preparación pero este indica que es un restaurante, mas no una panadería, de igual manera no aporta acta del lugar de expendio o almacenamiento, dado que se presenta como comercializador, por lo tanto no da cumplimiento a la NOTA 2.

Y una vez revisado el pliego de condiciones definitivo se evidencia que en la NOTA 2 no hace referencia textual a panadería como se puede observar:

4.5.3. CONCEPTO SANITARIO, ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y/O PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y/O ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA A FÁBRICAS DE ALIMENTOS Y/O ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente **DEBE** anexar a su propuesta, la respectiva acta de inspección sanitaria LEGIBLE emitida por la autoridad sanitaria competente (Dirección territorial de salud o INVIMA), del establecimiento de comercio la cual deberán allegarse con ***concepto favorable o con Requerimiento u observaciones*** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor), es decir que, acrediten que el *establecimiento del productor y/o fabricante, o comercializador cumple con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad que rige la materia,* la cual no debe superar los 12 MESES DE SU EXPEDICIÓN, para el caso de las actas a fábricas de alimentos expedidas por el INVIMA que estas se encuentren vigentes.

NOTA 1: Debe anexarse al cumplimiento de este requisito CERTIFICACION (Formulario No.6), en la cual se manifieste de manera expresa **la calidad en la que se actúa**, es decir, *Comercializador o Distribuidor y/o fabricante*.

NOTA 2: Independientemente de la figura en la que se presente el proponente ya sea productor y/o Comercializador o Distribuidor, este siempre deberá anexar a su propuesta las actas de inspección sanitaria de la fábrica y/o preparación, y del lugar de expendio, almacenamiento y/o distribución según aplique para cada caso

Por lo tanto, consideramos que se esta cumpliendo con los requisitos solicitados en el pliego definitivo.

Cordialmente,

Alejandra Cubillos
KELLY ALEJANDRA CUBILLO RAMIREZ
C.C. 1.117.526.834 DE FLORENCIA

TABLA DE CONTENIDO

Siglas	3
Glosario	4
Marco Normativo	8
Introducción	10
1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DEL PESV (FASE I. PLANEAR)	25
1.1 Líder del PESV (Paso metodológico 1).	25
1.2 Constitución del CSV (Paso metodológico 2).	25
1.3 Política del PESV (Paso metodológico 3).	25
1.4 Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del Nivel Directivo (Paso metodológico 4).	25
1.5 Diagnóstico (Paso metodológico 5).	26
1.5.1 Caracterización legal de la Organización.	26
1.5.2 Listado de colaboradores.	26
1.5.3 Listado de vehículos.	26
1.5.4 Información de accidentalidad últimos cinco años.	27
1.5.5 Rutas frecuentes.	27
1.6 Evaluación y Control de riesgos (Paso metodológico 6).	27
1.6.1 Identificación del riesgo.	27
1.6.2 Análisis del riesgo.	27
1.6.3 Valoración del riesgo.	27
1.6.4 Tratamiento de los riesgos.	28
1.7 Objetivos y Metas (Paso metodológico 7).	28
1.7.1 Objetivos.	28
A. Objetivo General.	28
B. Objetivos Específicos	28
1.7.2 Metas.	29
1.8 Programas y Factores de Desempeño (Paso metodológico 8.)	29
2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV (FASE II. HACER).	30
2.1 Plan anual de trabajo (Paso metodológico 9.)	30
2.2 Responsabilidad, Competencia y Comportamiento (Paso metodológico 10).	30
2.2.1 Del personal en general de la organización.	30
2.2.2 De los cargos relacionados con la gestión de la Seguridad Vial en la Organización.	30
2.3 Plan anual de Formación (Paso metodológico 11).	31

2.4 Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (Paso metodológico 12).	31
2.5 Investigación interna de accidentes de tránsito (Paso metodológico 13).	31
2.6 Vías de circulación de vehículos (Paso metodológico 14).	31
2.7 Planificación de viajes misionales (Paso metodológico 15).	31
2.8 Inspección de Vehículos (Paso metodológico 16).	32
2.9 Mantenimiento y control de vehículos (Paso metodológico 17).	32
2.10 Gestión del cambio (Paso metodológico 18).	32
2.11 Archivo y retención documental (Paso metodológico 19).	32
3. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN (FASE III. VERIFICAR).	33
3.1 Definición de indicadores (Paso metodológico 20).	33
3.2 Registro y análisis de accidentes de tránsito (Paso metodológico 21).	33
3.3 Auditoría Anual (Paso metodológico 22).	35
4. MEJORA CONTINUA DEL PESV (FASE IV. ACTUAR).	36
4.1 Acciones de mejora (Paso metodológico 23).	36
4.2 Mecanismos de Comunicación (Paso metodológico 24).	36

SIGLAS

ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial
ARL	Administradora de Riesgos Laborales
CALE	Centro de Apoyo Logístico de Evaluación.
CDA	Centro de Diagnóstico Automotor
CEA	Centro de Enseñanza Automotriz
CIA	Centro Integral de Atención
COPASST	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
CNTT	Código Nacional de Tránsito Terrestre
CSV	Comité de Seguridad Vial.
EPP	Elementos de Protección Personal
IRTAD	International Traffic Safety Data and Analysis Group
ONSV	Observatorio Nacional de Seguridad Vial
PAS	Proteger – Avisar – Socorrer
PESV	Plan Estratégico de Seguridad Vial
PHVA	Planear, Hacer, Verificar y Actuar.
PNSA	Plan Nacional de Seguridad Vial
RUNT	Registro único Nacional de Transporte
SG-SST	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
SIMIT	Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito.

GLOSARIO:

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Nota: EN EL NUEVO ENFOQUE DE LA SEGURIDAD VIAL EL TÉRMINO "ACCIDENTE DE TRÁNSITO" SE HA SUSTITUÍDO POR "SINIESTRO VIAL"

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

Actor vial: Rol que asumen las personas en el tránsito haciendo uso de las vías para desplazarse de un lugar a otro. En seguridad vial, el actor es vial es un ser humano en su rol de: peatón, pasajero/acompañante, ciclista, motociclista o conductor de vehículo tipo carro.

Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre (CNTT, 2002)

Alcohosensor: Dispositivo que determina la alcoholemia mediante prueba en aire expirado.

Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Colaboradores de la Organización: Para efectos del PESV son colaboradores de la entidad, organización o Organización todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, incluyendo a todos los empleados, contratistas o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral, que realizan funciones misionales para la organización.

Comité de Seguridad Vial (CSV): Conjunto de personas que apoya el diseño, implementación, seguimiento y mejora del PESV, promoviendo la coordinación entre todos los colaboradores de la organización para el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Comunidad de la Organización: Para efectos del PESV la comunidad de la organización corresponde a todas las personas que tienen relación con la organización. Incluye: colaboradores, socios, clientes.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002). Para efectos del PESV son considerados como conductores todos los colaboradores directos, contratistas o tercerizados, que para el cumplimiento de sus funciones o labores tengan el rol de conductor de un vehículo motorizado o no motorizado, de propiedad de la organización o del colaborador o de terceros, puesto al servicio de la Organización, organización o entidad para el cumplimiento de su misionalidad.

Licencia de Conducción: Documento público de carácter personal es intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional (CNTT, 2002).

Licencia de Tránsito: Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público (CNTT, 2002).

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite la realización adecuada de actividades de riesgo (CNTT, 2002)

Entorno de la Organización: Para los efectos del PESV es el conjunto de condiciones que está fuera de los límites de la entidad, organización o Organización y que puede afectar la seguridad vial de la comunidad de la Organización.

Estrategia: Conjunto de orientaciones y acciones encaminadas a lograr el objetivo de un plan. En un proceso medible, es el conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

Factor de desempeño de la seguridad vial: Elemento y criterio medible, mensurable, que contribuye a la seguridad vial y que es susceptible de influir por la Organización y que a su vez le permiten a ella determinar los impactos sobre la seguridad vial.

Línea Base: Es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño del PESV, permitiendo conocer a posteriori el valor de las aplicaciones de indicadores en el transcurso del desarrollo de las acciones planificadas. Establece le punto de partida del PESV para su intervención.

Nivel de Pérdida: Es la representación de la punta de la Pirámide de la Seguridad Vial (Hydem, 1987), adicionando variables de pérdida que son relevantes para las organizaciones y permite analizar los accidentes de tránsito según su severidad. La Pirámide muestra que, para eliminar los accidentes viales más graves, se deben prevenir los accidentes leves.

Nivel Directivo: Persona o grupo de personas que dirigen una entidad, organización o Organización. También es llamado "alta dirección".

Organización: Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos (NTC-ISO 39001:2014). Para efectos del PESV, el término aplica para todo tipo de Organización, entidad, organización del sector público o privado, independientemente de su finalidad, estructura, tamaño, propiedad, actividad económica, tecnología, régimen jurídico, jerarquía, filosofía y valores.

Pasajero: Persona distinta al conductor que se transporta en un vehículo de servicio de transporte público (CNTT, 2002).

Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).

Pilares de la Seguridad Vial: Son los componentes fundamentales para lograr la seguridad vial y que están relacionados en el Plan Nacional de Seguridad Vial (Gestión Institucional, Comportamiento Humano, Atención y Rehabilitación de Víctimas, Infraestructura y Vehículos).

Plan de acción: Documento que contiene el conjunto de actividades específicas, recursos y plazos necesarios para alcanzar los objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o Organizacións del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Política de Seguridad Vial: Documento que contiene el compromiso del Nivel Directivo de una Organización para dar cumplimiento al PESV, al igual que el compromiso de suministrar los recursos necesarios para su diseño e implementación.

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro o amenaza, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Seguridad activa: Conjunto de mecanismos y/o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y el control del vehículo en marcha, para disminuir el riesgo de ocurrencia de un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Conjunto de elementos del vehículo automotor destinados a reducir los daños o efectos nocivos que se puedan producir en la ocurrencia de un accidente de tránsito.

Seguridad Vial: Conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos en medios motorizados o no motorizados.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público (CNTT, 2002).

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico (CNTT, 2002).

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT, 2002).

Vehículo de tracción animal: Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTT, 2002).

Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por esfuerzo de su propio conductor.

Vulnerabilidad: Es la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y la capacidad de sobreponerse a dicha afectación.

MARCO NORMATIVO

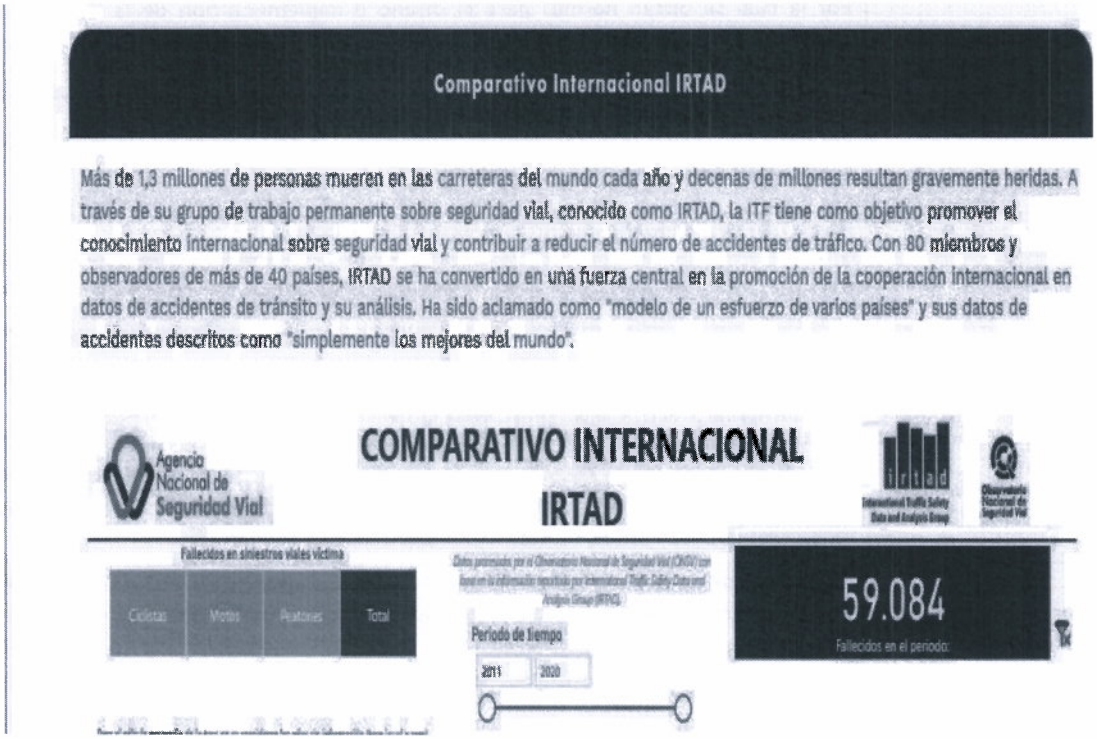
NORMATIVA	TEMA
Ley 105 de 1993	Se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 336 de 1996	Estatuto General de Transporte.
Resolución 7733 de 1997	Se reglamenta el uso y las condiciones técnicas de los cinturones de seguridad para todos los vehículos que circulen en el Territorio Nacional.
Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre (CNTT).
Resolución 19200 de 2002	Se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad en concordancia con el artículo 82 del CNTT.
NTC 1570 de 2003	Disposiciones uniformes respecto a cinturones de seguridad y sistemas de retención para ocupantes de vehículos automotores.
Resolución 1555 de 2005	Se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.
Ley 1383 de 2010	Se reforma la ley 769 de 2002 (CNTT).
Resolución 3027 de 2010	Se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
Ley 1503 de 2011	Se promueve la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.
Ley 1696 de 2013	Se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
Ley 1702 de 2103	Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2851 de 2013	Por el cual se reglamentan algunos artículos de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 315 de 2013	Se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1565 de 2014	Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Circular 0014 de 2014	Control de Infracciones de Conductores, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte.
Decreto 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Decreto 1906 de 2015	Se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Decreto-ley 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2050 de 2020	Modifica y adiciona la Ley 1503 del 2011 para establecer la competencia de la Superintendencia de Transporte, los organismos de tránsito y el Ministerio del Trabajo para la verificación de la implementación de los planes estratégicos de seguridad vial (PESV).
Decreto 1252 de 2021	Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
Ley 2161 de 2021	Por la cual se establecen las medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2251 de 2022	Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enforque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones. – Ley Julián Esteban.
Ley 2197 de 2022	Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.
Ley 2252 de 2022	Por la cual se modifica el artículo 112 de la ley 769 de 2002
Decreto 1430 de 2022	Por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031
Resolución 20223040040595	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 20233040005155	Por la cual se modifica la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte "por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares"
Resolución 20243040010795	Por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución N° 20213040062005 del 21 de diciembre de 2021, 'Por la cual se fijan los criterios técnicos y jurídicos para la expedición de los permisos especiales, individuales o colectivos y temporales para el transporte de carga divisible por las vías nacionales, concesionadas o no, con vehículos combinados de carga y se dictan otras disposiciones

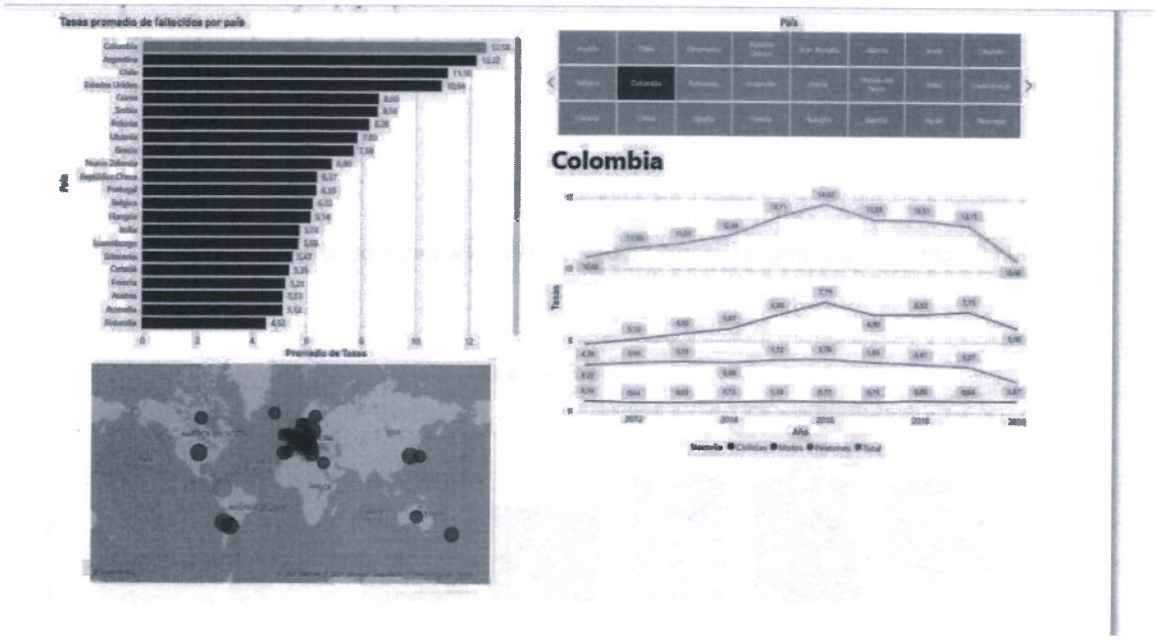
Resolución 2024304004635	Por la cual se adoptan los "Lineamientos de infraestructura para medios no motorizados en pasos urbanos" y se dictan otras disposiciones

INTRODUCCIÓN

Panorama de la Seguridad Vial en el mundo y posición de Colombia en las estadísticas mundiales



En Colombia del año 2001 al 2020 han fallecido 59.084 personas en siniestros viales. En el mundo la cifra es de 1.3 millones de personas por cada año.



Colombia tiene la tasa más alta de fallecidos por siniestros viales entre los países latinoamericanos que suministran información: **12.58**

La siguiente tabla muestra el registro de las mejores tasas de fallecidos por siniestros viales, de acuerdo con la información suministrada por IRTAD y publicada en el Observatorio Nacional de Seguridad Vial:

Número	PAÍS	TASA
1	IRLANDA DEL NORTE	1,35
2	NORUEGA	2,54
3	SUECIA	2,70
4	GRAN BRETAÑA	2,73
5	REINO UNIDO	2,84
6	SUIZA	3,05
7	PAÍSES BAJOS	3,10

8	DINAMARCA	3,26
9	IRLANDA	3,49
10	ISLANDIA	3,62

Cifras de fallecidos en Colombia (Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial)



Matriz Mes Año

Mes de ocurrencia	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
01.Enero	582	575	491	562	592	706	692
02.Febrero	530	564	506	542	592	564	699
03.Marzo	536	549	549	439	559	690	627
04.Abril	484	483	517	194	551	678	716
05.Mayo	534	517	535	302	523	669	736
06.Junio	550	554	621	330	615	635	695
07.Julio	597	562	588	381	678	777	738
08.Agosto	558	525	560	447	629	653	674
09.Septiembre	487	580	540	503	668	747	709
10.Octubre	548	519	582	596	626	790	694
11.Noviembre	506	496	555	569	615	587	670
12.Diciembre	578	562	589	593	622	760	766

Cifras de fallecidos en siniestros viales por departamento (Fuente ONSV)

Departamento	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Amazonas	1	6	5	4	5	4	3
Antioquia	948	771	871	667	949	1.204	1.092
Arauca	67	52	75	72	81	65	81
Archipiélago San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	15	11	18	11	21	18	15
Atlántico	192	230	209	176	218	288	292
Bogotá Dc	549	521	517	399	497	612	621
Bolívar	173	173	182	185	262	295	299
Boyacá	196	189	199	181	230	265	230
Caldas	131	143	108	108	136	162	149
Caquetá	62	46	68	51	71	80	82
Casanare	90	106	139	121	155	148	180
Cauca	162	211	239	227	255	297	287
Cesar	222	270	222	221	317	309	314
Chocó	25	26	23	20	13	30	27
Córdoba	201	195	187	180	232	312	311
Cundinamarca	475	467	514	373	539	599	674
Departamento Sin Asignar	1	2			1	1	2
Guainía	2	1	4		3	3	1
Guaviare	7	8	11	11	17	15	19
Huila	230	233	225	193	275	331	321
La Guajira	104	142	127	70	108	126	125
Magdalena	158	187	199	128	238	254	258
Meta	189	201	201	202	245	299	322
Nariño	202	204	220	142	172	238	263
Norte Santander	196	194	235	166	213	242	288
Putumayo	66	88	68	49	92	109	96
Quindío	114	93	101	85	114	131	105
Risaralda	125	132	132	107	145	170	180
Santander	323	304	312	265	402	419	417
Sucre	103	96	80	71	112	130	131
Tolima	256	273	240	216	291	347	356
Valle Del Cauca	807	906	805	748	836	913	884
Vaupés	1	2	1	2		2	1
Vichada	7	2	2	7	5	11	13
Total	**6.490**	**6.476**	**6.633**	**5.458**	**7.270**	**8.264**	**8.405**

Panorama de la seguridad vial en Florencia (Fuente ONSV)



El estudio de las hipótesis de las causas de los siniestros viales ocurridos en el departamento del Caquetá, principalmente en Florencia, su capital, revela que hay factores de desempeño en los conductores de vehículos que tienen incidencia directa en la ocurrencia de los siniestros.

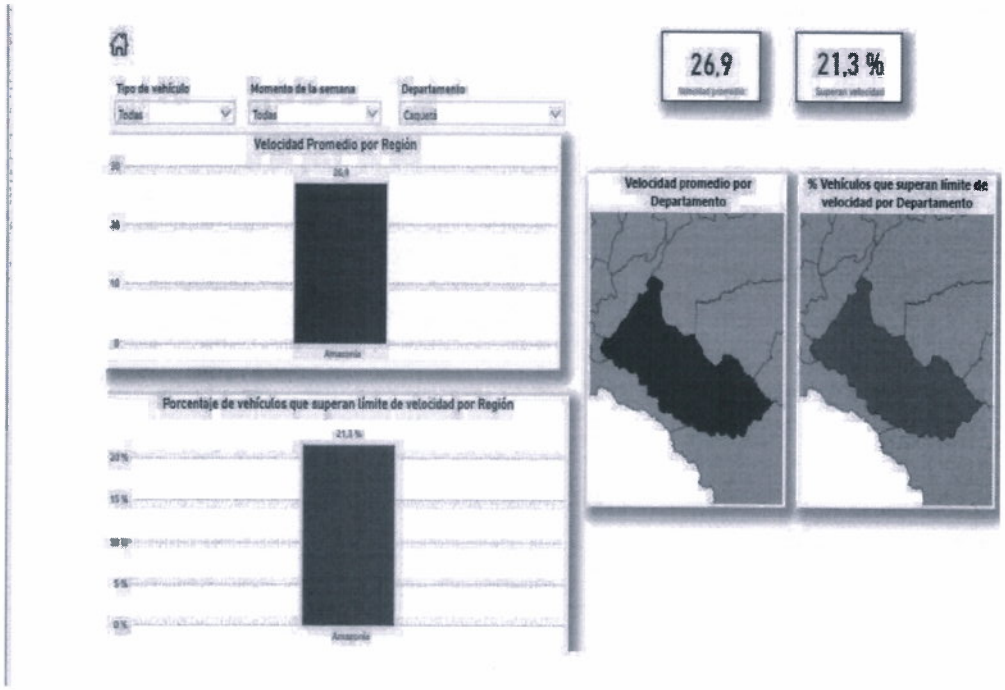
Esos factores de desempeño se refieren a los comportamientos o hábitos de los conductores de los vehículos que ponen en riesgo la seguridad de los actores viales.

Podemos decir que los comportamientos que generan mayor riesgo son: la distracción, el exceso de velocidad, no uso de los elementos de protección personal y el no uso del cinturón de seguridad. El Observatorio Nacional de Seguridad Vial ha documentado un estudio sobre dichos comportamientos.

La conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol y/o drogas psicoactivas es un comportamiento que merece un estudio aparte por tratarse de una conducta culposa en relación directa con la pérdida de vidas o con la afectación a la integridad física de las personas.

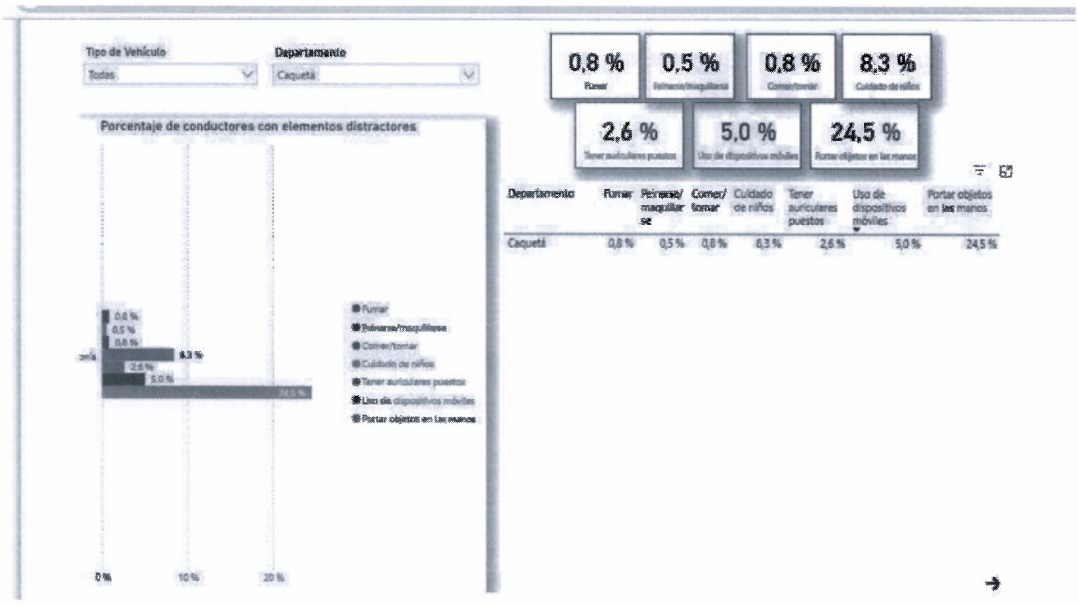
A continuación. se muestran algunos resultados de los estudios realizados por el ONSV:

En relación con la velocidad



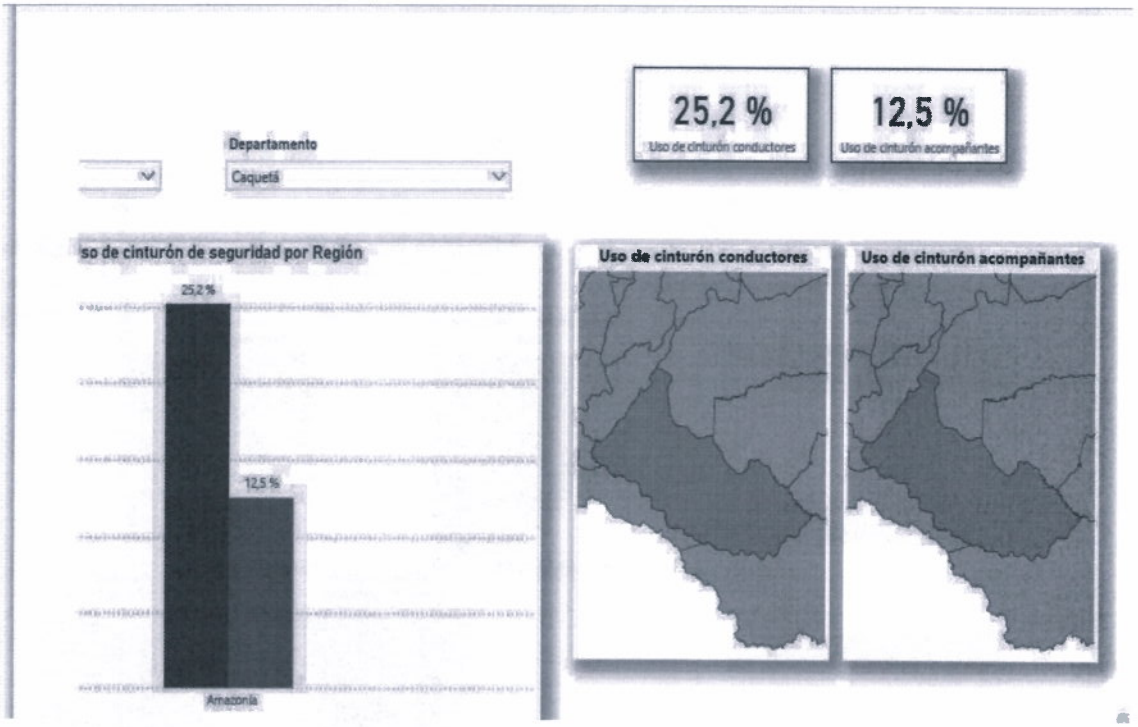
Según la información documentada por el ONSV, en el departamento del Caquetá la velocidad promedio es de 26,9 Kilómetros por hora y el porcentaje de vehículos que superan el límite de velocidad es de 21,3.

En relación con la distracción



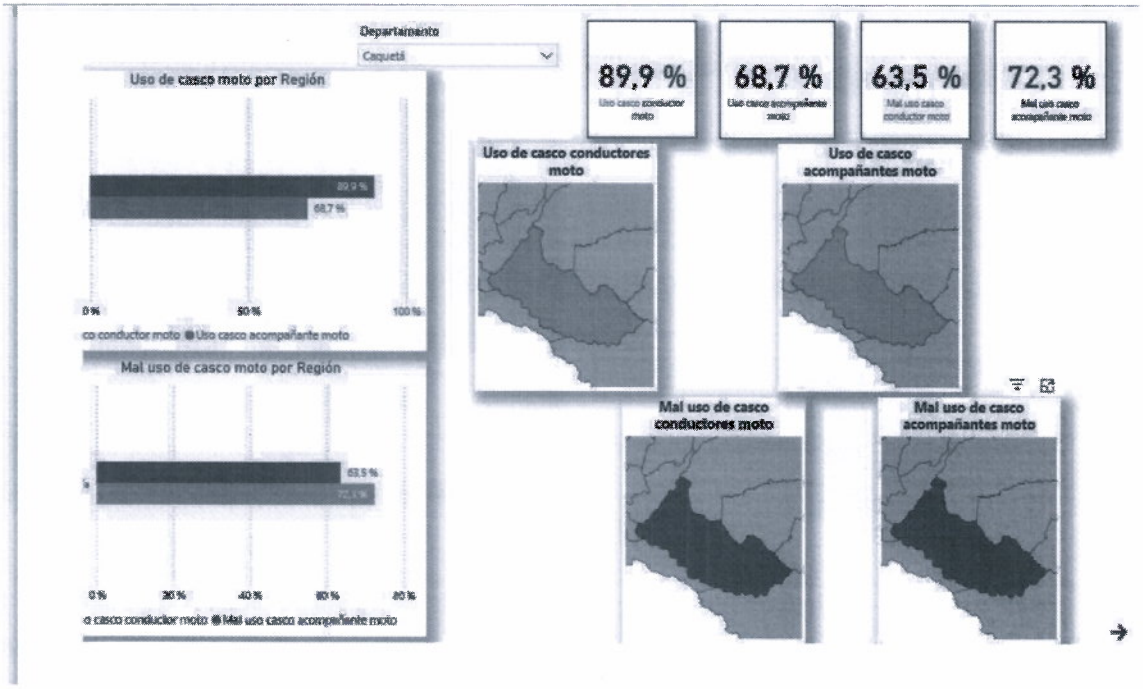
La información que suministra el ONSV en relación con el uso de elementos de distracción en la conducción de vehículos en el departamento del Caquetá, revela que aproximadamente el 32% de las distracciones tienen relación con el uso de dispositivos de comunicación y/o entretenimiento mientras se conduce. El cuidado de niños muestra un registro a tener cuenta dentro de los fenómenos que constituyen un acto de distracción en la conducción del vehículo: 8,3%.

En relación con el uso del cinturón de seguridad



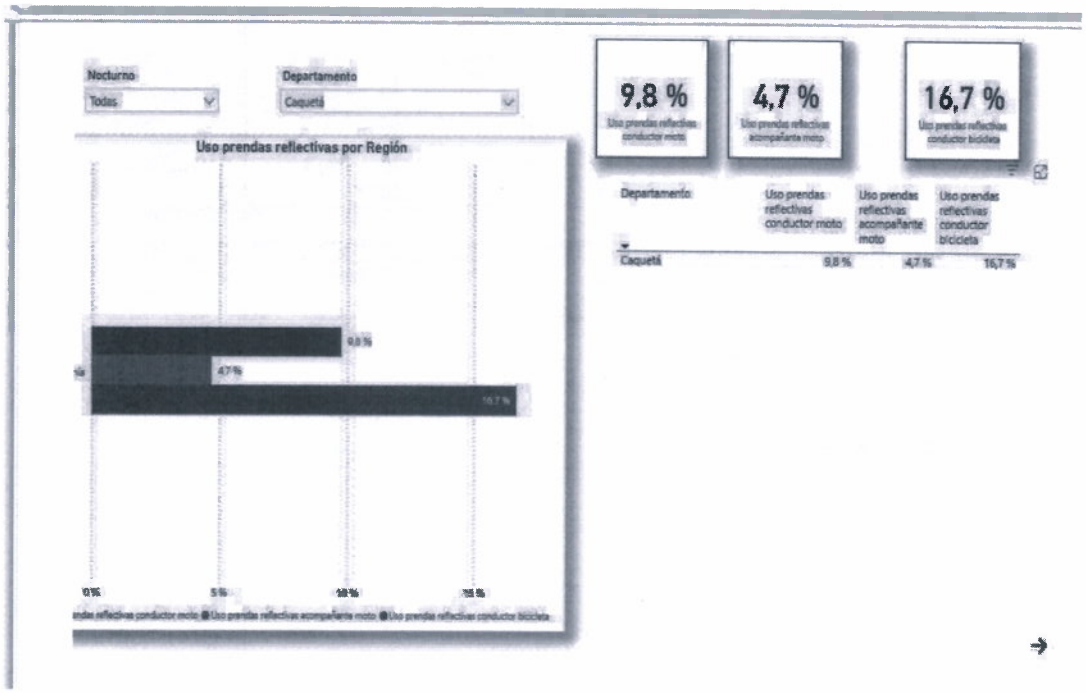
El registro que publica el ONSV debe ser tomado de las informaciones recibidas o documentadas en las vías nacionales que cruzan por el departamento, dado que la observación directa en Florencia, la capital, produce una percepción de un registro mucho más bajo del porcentaje de conductores que hacen uso del cinturón de seguridad y casi cero con respecto al uso que hacen los acompañantes.

En relación con el uso del casco en los usuarios de motocicletas



Las cifras revelan que hay mayoría de usuarios de motocicletas que en el Caquetá usan el casco, pero que entre los que lo usan son mayoría los que lo usan de manera incorrecta: bien porque no es un casco certificado o bien porque no lo portan de manera que constituya realmente un elemento de seguridad pasiva.

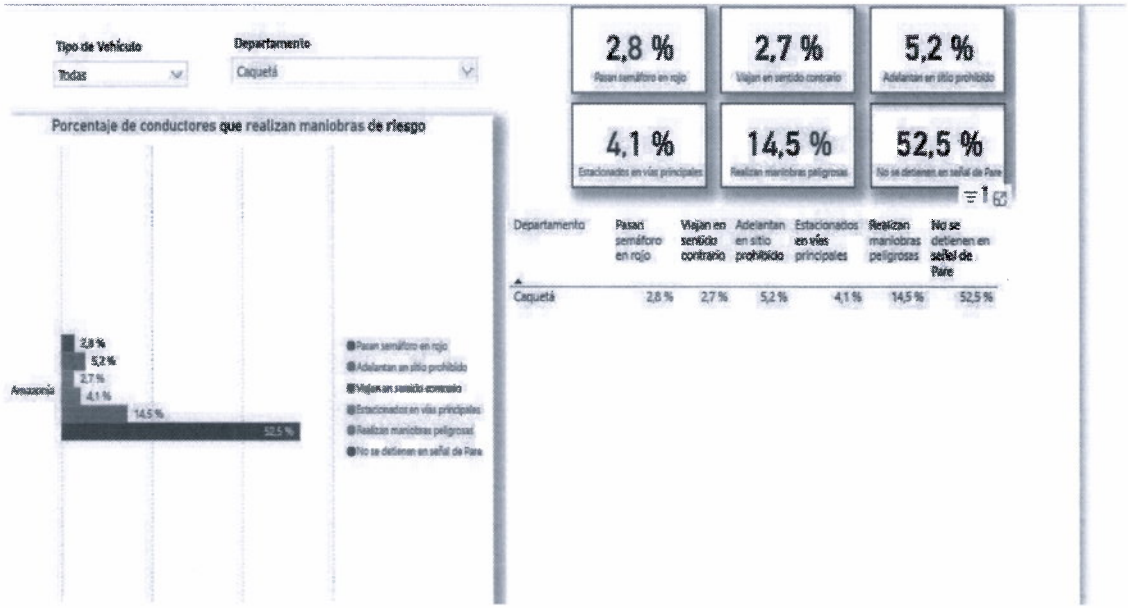
En relación con el uso de prendas reflectivas en los usuarios de motocicleta y de bicicleta



El registro que publica el ONSV revela que muy pocos, menos del 10% de los motociclistas usan prendas reflectivas, los acompañantes de las motocicletas en un porcentaje inferior del 5% y los ciclistas en menos de un 20%.

Significa que hay poca conciencia en estos actores viales de la importancia del uso de las prendas reflectivas y del riesgo de sufrir un siniestro vial o de provocar un siniestro vial por temas de visibilidad, riesgo que se puede potenciar cuando hay fallas de iluminación en las vías.

En relación con otros comportamientos que generan riesgos para la seguridad vial:



Las cifras presentadas por la ONSV son consistentes con el tipo de siniestros viales presentados en la ciudad de Florencia, la mayoría de los cuales son de colisión entre vehículos, por cuanto no se respeta la prelación al no atender la señal de pare o no detenerse ante la misma o ante semáforo en rojo o amarillo. Este comportamiento es visible en el 55% de los conductores de vehículos.

La realización de maniobras peligrosas se presenta en un 14,5% de los conductores, especialmente de motocicletas, quienes también son los protagonistas del 5,2% de los conductores que adelantan por sitios prohibidos y del 2,7% de quienes transitan en sentido contrario.

El estacionamiento en lugares prohibidos también constituye un factor de riesgo. Aunque el registro que presenta el ONSV es del 4,1%, la percepción de lo que se ve en las vías de la ciudad hace pensar en una cifra mayor dado el estacionamiento desordenado de vehículos en las vías públicas, especialmente de motocicletas, impidiendo la movilidad de peatones y la realización del ascenso y descenso de pasajeros o acompañantes de otros vehículos y las labores de cargue y descargue de productos, bienes y mercancías.

Según estadísticas que tienen como fuente los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT) correspondientes a siniestros ocurridos en vías cuyo control corresponde a la Secretaría de Transporte y Movilidad del Municipio de Florencia, las hipótesis de las causas de los siniestros viales entre enero y abril de 2024 son:

No.	Código	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% SOBRE TOTAL DE CASOS
1	103	ADELANTAR CERRANDO	1	6%
2	112	DESOBEDECER NORMAS O SEÑALES DE TRÁNSITO	4	24%
3	114	EMBRIAGUEZ APARENTE	2	12%
4	115	EMBRIAGUEZ	4	24%
5	116	EXCESO DE VELOCIDAD	4	24%
6	125	ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1	6%
7	127	TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1	6%
8	132	NO RESPETAR LAS PRELACIÓN	2	12%
9	139	IMPERICIA EN LA CONDUCCIÓN	2	12%
10	141	VEHÍCULO MAL ESTACIONADO	1	6%
11	407	PARARSE SOBRE LA CALZADA	1	6%
12	409	CRUZAR SIN OBSERVAR	1	6%

Metodología del Plan Estratégico de seguridad vial según la normatividad vigente

La nueva guía metodológica tiene varias novedades: una es la articulación con la metodología de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, distinguiendo los objetos sociales de las Organizacións o entidades y el tamaño de las mismas para determinar tres niveles de requerimientos: básico, estándar y avanzado; la otra es la composición del documento que, aunque no deja de lado los pilares de la seguridad vial definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial, propone una formulación a través de pasos metodológicos.

Con respecto a los niveles de diseño e implementación del PESV, la nueva guía establece lo siguiente:

Nivel Básico: Aplica para Organizacións con misionalidad de transporte terrestre automotor con una flota entre 11 y 19 vehículos o con empleo, contrato o administración de más de 1 conductor y menos de 20 conductores. Aplica también para Organizacións con misionalidad distinta al transporte terrestre automotor con una flota entre 11 y 50 vehículos o con empleo, contrato o administración de más de 1 conductor y menos de 50 conductores.

Nivel Estándar: Aplica para Organizacións con misionalidad de transporte terrestre automotor con flota entre 20 y 50 vehículos o que emplee, contrate o administre entre 20 y 50 conductores. Para las Organizacións con misionalidad diferente al transporte aplica si cuenta con una flota entre 50 y 100 vehículos o si emplea, contrata o administra entre 50 y 100 conductores.

Nivel Avanzado: Aplica para Organizacións con misionalidad de transporte terrestre automotor con flota mayor de 50 vehículos o si emplean, contratan o administran más de 50 conductores. Para las Organizacións con misionalidad diferente al transporte aplica si cuenta con una flota superior a 100 vehículos o si emplean, contratan o administran más de 100 conductores.

RESUMEN SOBRE NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV.

NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	MISIONALIDAD DE LA ORGANIZCIÓN	
	PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	OTROS SERVICIOS
BÁSICO	Flota: 11 - 19 Conductores: 2 -19	Flota: 11 – 50 Conductores: 2 – 50
ESTÁNDAR	Flota: 20 -50 Conductores: 20- 50	Flota: 51 – 100 Conductores: 51 – 100
AVANZADO	Flota: Más de 50 vehículos. Conductores: Más de 50.	Flota: Más de 100 vehículos. Conductores: Más de 100

Elaboración propia.

De acuerdo a lo anterior, **FUNDAFES** aplica para el nivel ESTÁNDAR de diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Con respecto a la metodología para el diseño y formulación del PESV, la nueva guía establece cuatro fases en las que se desarrollan diversos pasos:

Fase 1: Planear (Pasos 1 – 8). Contiene los pasos que corresponden a nombramiento del líder, nombramiento del Comité de Seguridad Vial, formulación de la Política de Seguridad Vial y formulación del documento que manifieste el liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo. Además, en esta fase se contienen los pasos de diagnóstico, evaluación de riesgos, formulación de objetivos y metas y determinación de programas y factores de desempeño.

Fase 2: Implementar y ejecutar el PESV (Pasos 9 - 19). Contiene los pasos que materializan las acciones de gestión de la Seguridad Vial a partir de los pilares definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial: pilar institucional, pilar de comportamiento humano, pilar de atención a víctimas, pilar de infraestructura y pilar de vehículos.

Fase 3: Seguimiento del PESV (Pasos 20 - 22). Contiene los pasos que definen los indicadores, el registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito y la auditoría anual del PESV.

Fase 4: Mejora continua del PESV (Pasos 23 – 24). Contiene los pasos que definen e implementan las acciones preventivas y/o correctivas necesarias a partir de los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores y en la realización de la auditoría y las acciones que permitan la comunicación multidireccional para la socialización de las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas, recibir retroalimentación y propuestas de mejora, promover la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros en los colaboradores y la atención de comunicaciones relativas al PESV tanto internas como externas.

RESUMEN DE METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV.

FASE		PASO METODOLÓGICO		NIVEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN		
No.	NOMBRE	No.	DESCRIPCIÓN	BÁSICO	ESTÁNDAR	AVANZADO
1	PLANEAR	1	Nombramiento del Líder del PESV	X	X	X
		2	Constitución del CSV		X	X
		3	Formulación Política PESV	X	X	X
		4	Compromiso del nivel directivo	X	X	X
		5	Diagnóstico	X	X	X
		6	Evaluación y control de riesgos	X	X	X
		7	Formulación de objetivos y metas	X	X	X
		8	Definición de programas y factores de desmpeño			X
2	HACER	9	Formulación del Plan Anual de Trabajo	X	X	X
		10	Definición de responsabilidad, competencia y comportamiento	X	X	X
		11	Formulación de Plan anual de formación	X	X	X
		12	Formulación de Plan de Contingencia ante emergencias viales	X	X	X
		13	Procedimiento de investigación interna de accidentes viales		X	X
		14	Vías para circulación de vehículos			X
		15	Planificación de viajes misionales	X	X	X
		16	Inspección de vehículos y equipos	X	X	X
		17	Mantenimiento y control de vehículos y equipos	X	X	X
		18	Gestión del Cambio			X
		19	Archivo y retención documental			X
3	VERIFICAR	20	Definición de indicadores		X	X
		21	Registro y anàlsis estadístico de accidentes de tránsito		X	X
		22	Auditoría anual	X	X	X
4	ACTUAR	23	Acciones de mejora		X	X
		24	Mecanismos de comunicación	X	X	X

Elaboración propia.

De acuerdo a lo expuesto, el presente documento técnico del Plan Estratégico de Seguridad Vial de FUNDAFES para los años 2024-2026, está formulado en la categoría ESTÁNDAR.

Ilustración 1: FASES DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

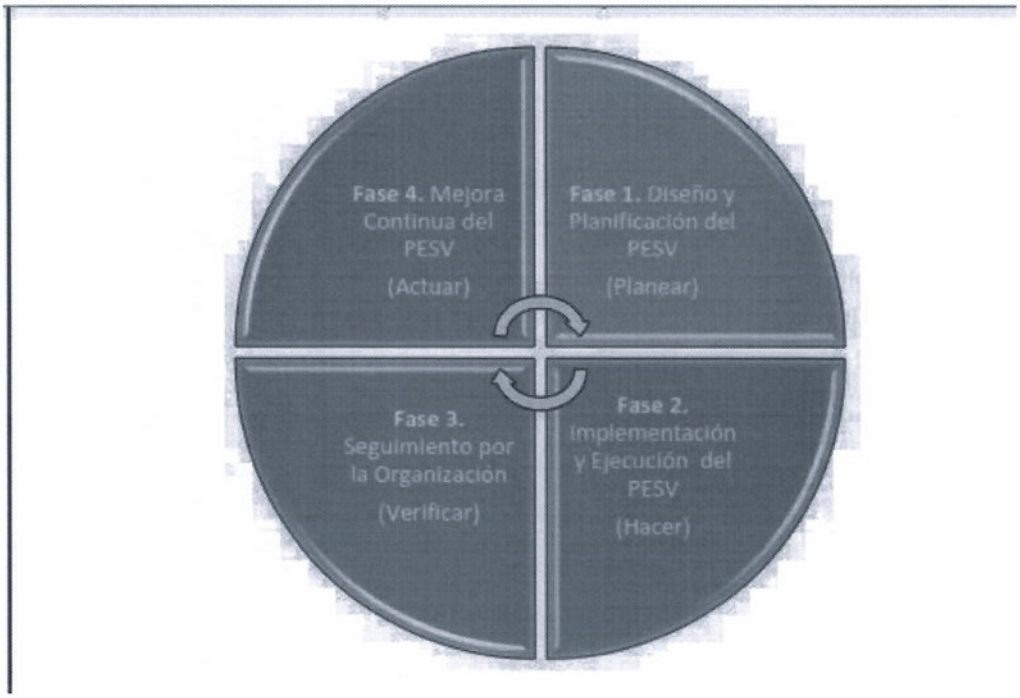


Ilustración del documento Metodología para el diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DEL PESV (FASE I. PLANEAR)

1.1 LÍDER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (Paso metodológico 1).

FUNDAFES ha hecho el nombramiento del líder para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, verificando su idoneidad legal.
Ver Anexo 1. Nombramiento del líder del PESV.
Anexo 2. Resolución de habilitación de prestación de servicio de SG-SST.
Anexo 3. Aceptación de responsabilidades.

1.2 CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL (Paso metodológico 2).

FUNDAFES por aplicar solo para el nivel Básico del PESV no tiene la obligación legal de desarrollar este paso metodológico.

1.3 POLÍTICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (Paso metodológico 3).

La Organización ha elaborado documento mediante el cual establece el compromiso del nivel directivo frente al PESV, proporcionando un marco de referencia para la definición de objetivos en seguridad vial, incluyendo los requisitos legales aplicables, así como el compromiso de mejora continua.

Ver Anexo 4. Política del PESV.

1.4 LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO (Paso metodológico 4).

El nivel directivo de **FUNDAFES,** ha plasmado en un documento su postura frente al PESV, demostrando el liderazgo, el compromiso y la corresponsabilidad en su diseño, implementación, seguimiento y mejora.
Ver Anexo 5. Documento de compromiso del Nivel Directivo.

1.5 DIAGNÓSTICO (Paso metodológico 5)

La Organización ha desarrollado las actividades para determinar el diagnóstico de seguridad vial: ha registrado la accidentalidad en los últimos 5 años, ha registrado los datos sociodemográficos de su personal, tiene actualizado el listado de sus vehículos, así como de las rutas que frecuentemente realiza en cumplimiento de su misionalidad.

1.5.1 Caracterización Legal de la Organización.

NOMBRE	FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
SIGLA	FUNDAFES
NIT	9005821157-9
ENTIDAD DE VIGILANCIA	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
DIRECCIÓN	CALLE 28 No. 19B – 104. BARRIO ACOLSURE.
TELÉFONO	3152701039
CORREO ELECTRÓNICO	fundafesfundacion@gmail.com
ARL	
NIVEL DE RIESGO	

Ver Anexo 6. Certificado Cámara de Comercio.
Ver Anexo 7. RUT

1.5.2 Listado de Colaboradores

La Organización ha actualizado el listado de sus colaboradores con los datos requeridos en la Guía metodológica para el diseño e implementación del PESV.
Ver Anexo 8. Listado de Colaboradores.

1.5.3 Listado de vehículos

La Organización ha actualizado el listado de vehículos con los datos requeridos en la Guía metodológica para el diseño e implementación del PESV.
Ver Anexo 9. Parque automotor.

1.5.4 Información de accidentalidad últimos 5 años

AÑO	NÚMERO DE CASOS SEGÚN LA GRAVEDAD				TOTAL CASOS
	DAÑOS MATERIALES	HERIDOS LEVES	HERIDOS GRAVES	MUERTOS	
2019	0	0	0	0	0
2020	0	0	0	0	0
2021	0	0	0	0	0
2022	0	0	0	0	0
2023	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0

1.6 EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS (Paso metodológico 6)

1.6.1 Identificación del riesgo

Con el fin de hacer la identificación del riesgo, la Organización aplicó encuesta en sus colaboradores con el fin de conocer su percepción en torno a la seguridad vial y para identificar riesgos en los desplazamientos misionales y en los desplazamientos in itinere.

Ver Anexo 10. Modelo Encuesta Seguridad Vial.
Ver Anexo 11. Identificación de riesgos.

1.6.2 Análisis del riesgo

La Organización ha hecho el análisis de los riesgos aplicando la técnica de análisis llamado "pajarita", descubriendo las causas y efectos del mismo.
Ver Anexo 12. Análisis de riesgos.

1.6.3 Valoración del riesgo

Se ha realizado la valoración del riesgo a través de la herramienta de mapa de calor por cada cargo que hay en la Organización, tomando como base los criterios de niveles de exposición y niveles de probabilidad.
Ver Anexo 13. Valoración de riesgos.

1.6.4 Tratamiento de los riesgos

Con el fin de tratar los riesgos viales en la Organización, se definen unos marcos conceptuales por pilar, que establecen las acciones tendientes a disminuir los riesgos. De acuerdo a la normatividad vigente, el nivel BÁSICO no realiza la formulación de programas de gestión.
Ver Anexo 14. Tratamiento del riesgo vial por pilares.

1.7 OBJETIVOS Y METAS (Paso metodológico 7)

1.7.1 Objetivos

Disminuir los siniestros viales y en consecuencia el número de víctimas resultante de los mismos, con ocasión del desarrollo de las operaciones de **FUNDAFES** posicionando la seguridad vial como elemento inherente al ser humano mediante el fortalecimiento de la gestión institucional, la cualificación del factor humano en cuanto actor vial, la adopción de la cultura de la prevención en cuanto el factor vehículo, la gestión frente a los riesgos de la infraestructura y la optimización de los procesos que corresponda a la Organización en la atención a las víctimas.

Objetivos Específicos

- Definir y establecer procedimientos, políticas, protocolos y demás instrumentos que sean necesarios, para fortalecer la gestión institucional de la Organización en orden a posicionar la seguridad vial como algo inherente al ser humano en todo su personal, expresando el compromiso institucional con la seguridad vial.
- Hacer gestión sobre los riesgos de accidentalidad vial derivados del factor humano mediante acciones de sensibilización, capacitación, control y regulación, para posicionar la cultura vial en todos sus colaboradores.
- Definir y establecer las estrategias que sean necesarias para hacer gestión al riesgo de accidentalidad vial como consecuencia del factor vehículo, mediante la adopción de la cultura de la prevención.
- Reconocer y hacer gestión al riesgo de accidentalidad vial en la infraestructura mediante la revisión de las rutas internas y la implementación de mecanismos que permitan identificar los puntos críticos de la infraestructura en el área de nuestras operaciones.
- Diseñar e implementar los procesos óptimos de atención a víctimas.

1.7.2 Metas

- El Comité de Seguridad Vial tendrá definida la actualización de todos los formatos de registro para la implementación de las políticas, protocolos y procedimientos del PESV al 1 de julio de 2024.
- El 100% de los colaboradores de la Organización habrán participado en la socialización del PESV antes del 1 agosto de 2024
- A partir del 1 junio del 2024, el 100% de los colaboradores de la Organización recibirán capacitaciones mensuales en seguridad vial y obteniendo un porcentaje mínimo de aprobación de la evaluación correspondiente por cada capacitación del 75%.
- A partir del 1 de junio de 2024 será revisado el 100% de los colaboradores (incluye los administrativos) con respecto a la existencia de comparendos por infracciones de tránsito mensualmente, con la correspondiente aplicación del procedimiento en caso de encontrarse casos positivos.
- El 100% de los vehículos afiliados o vinculados o contratados por la Organización, tendrán antes del 1 de julio del año 2024 su hoja de vida debidamente diligenciada con su programa particular de mantenimiento preventivo.
- Al finalizar el año 2024, el 100% de los vehículos afiliados o vinculados o contratados por la Organización habrán registrado la realización del mantenimiento preventivo de acuerdo a su programación particular.
- Al finalizar el año 2024, el 100% de las rutas que cubre la Organización en prestación de servicio público tendrán su ´propio estudio de puntos críticos de accidentalidad vial, relacionando la georreferenciación del mismo y el tipo o tipos de riesgos relacionados.
- Al finalizar el año 2024, el 100% de los colaboradores de la Organización conocerán el Protocolo de Atención a Víctimas en accidentes de tránsito y el 60% habrá realizado el curso de primer respondiente.
- Al finalizar el año 2024, la Organización habrá reducido en un 50% el número de casos de siniestros viales con respecto al año 2023.
- La meta en relación a víctimas fatales para la Organización será siempre cero en siniestros viales.

1.8 PROGRAMAS Y FACTORES DE DESEMPEÑO (Paso metodológico 8)

Dado que **FUNDAFES** aplica solo al nivel BÁSICO del PESV, no tiene la obligación legal de desarrollar este paso metodológico.

2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV (FASE II. HACER)

2.1 Plan anual de Trabajo (Paso metodológico 9).

La Organización ha elaborado el Plan de Acción Anual. Ver Anexo 15.

2.2 Responsabilidad, competencia y comportamiento (Paso metodológico 10).

2.2.1 Del personal en general de la organización

Con el fin de hacer claridad sobre la responsabilidad, competencia y comportamiento del personal en general en relación con la seguridad vial, la organización ha adoptado unas políticas y procedimientos que tienen como fin promover la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras al hacer uso de las vías públicas. Los documentos correspondientes establecen las responsabilidades y competencias pertinentes, así como los lineamientos generales del control del comportamiento.

Ver Anexo 16. Asignación de responsabilidades en torno a la seguridad vial a los actores viales de la Organización.

Anexo 17. Procedimiento para la evaluación anual de competencia de los conductores al servicio de la organización.

Anexo 18. Metodología para promover hábitos, comportamientos y conductas seguras.

Anexo 19. Modelo de Acta de Compromiso de los Colaboradores.
Anexo 20. Procedimiento para recepción y trámite de quejas sobre comportamiento.

2.2.2 De los cargos relacionados con la gestión de la Seguridad Vial en la Organización

La organización ha definido las responsabilidades, competencias y lineamientos del comportamiento de los cargos relacionados con la gestión de la seguridad vial, a saber: responsable del PESV, integrantes del Comité de Seguridad Vial, Capacitadores de seguridad vial, Planificadores de Rutas, Técnicos de mantenimiento y auditores de seguridad vial.

Anexo 21.

2.3 PLAN ANUAL DE FORMACIÓN (Paso metodológico 11).

La organización ha establecido el Plan anual de formación en seguridad vial para todo su personal. Ver Anexo 22

El Plan presentado aplica a todos los colaboradores actuales de la organización y a quienes ingresen en el transcurso del año comprendido entre junio 2024 – diciembre 2024. Cuando un colaborador ha completado el ciclo propuesto, seguirá teniendo capacitaciones para profundizar los siguientes temas: normatividad de tránsito y transporte, mecánica básica, estudio de rutas y atención a víctimas.

2.4 PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES (Paso metodológico 12).

La organización ha formulado un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, teniendo como línea de acción la estrategia: "Proteger, Avisar y Socorrer".
Ver Anexo 23.

2.5 INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES (Paso metodológico 13).

Dado que **FUNDAFES** aplica solo al nivel BÁSICO del PESV, no tiene la obligación legal de desarrollar este paso metodológico.

2.6 VÍAS PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS (Paso metodológico 14).

Dado que el PESV de **FUNDAFES** es tipo BÁSICO, la Organización no desarrolla este paso metodológico de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022.

2.7 PLANIFICACIÓN DE VIAJES MISIONALES (Paso metodológico 15).

La Organización ha definido un procedimiento para planificación de viajes misionales.
Anexo 24.

2.8 INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (Paso metodológico 16).

La Organización ha adoptado procedimiento y formato de para la inspección pre-operacional de los vehículos vinculados tipo carro y los de tipo motocicleta para el personal que usa ese medio de transporte, con el fin de contribuir al factor vehículo seguro. Así mismo ha adoptado un formato para registrar la hoja de vida de los vehículos vinculados. Todo ello sin omitir la inspección bimestral preventiva en los términos señalados en la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte.

Anexo 25 Formato chequeo preoperacional para carro y motocicleta.
Anexo 26. Formato Hoja de Vida del Vehículo.

2.9 MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS (Paso metodológico 17)

La Organización reconoce la importancia para la calidad del servicio que presta, la planeación, la realización y el registro documentado del mantenimiento preventivo de cada vehículo vinculado. Por eso ha adoptado los formatos correspondientes.
Anexo 27. Formato Plan de Mantenimiento Preventivo.
Anexo 28. Formato Registro de Mantenimiento Preventivo.

2.10 GESTIÓN DEL CAMBIO (Paso metodológico 18).

De acuerdo a la Resolución 40595 de 2022 este paso metodológico no es desarrollado por tratarse de PESV nivel BÁSICO.

2.11 ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL (Paso metodológico 19).

De acuerdo a la Resolución 40595 de 2022 este paso metodológico no es desarrollado por tratarse de PESV nivel BÁSICO.

3. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN (FASE III. VERIFICAR)

3.1 DEFINICIÓN DE INDICADORES (Paso metodológico 20).

FUNDAFES ha definido indicadores de gestión y de resultado para hacer el seguimiento del PESV, para aplicación trimestral, así:

CÓDIGO	PROGRAMA	FORMULA INDICADOR DE ACCIÓN	META	CÓDIGO	FORMULA INDICADOR DE RESULTADO	META
A.1.0	REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	No. Reuniones programadas/ No. Reuniones realizadas. X 100	100%	R.1.0	No. Actas perfeccionadas/ No. Reuniones realizadas X 100	100%
A.1.1	APLICACIÓN DE INDICADORES	No. Indicadores programados/ No. Indicadores aplicados X 100	100%	R. 1.1	No. Indicadores Aplicados/ No. Indicadores satisfactorios X 100	70%
A.1.2	AUDITORÍA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	No. Auditorías Programadas/ No. Auditorías realizadas X 100	100%	R.1.2	No. Auditorías Realizadas/ No. Informes de Auditoría Conformes X 100	70%
A.2.1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES	No. de Conductores contratados/ No. de Procedimientos aplicados X 100	100%	NA	NA	
A.2.2	CAPACITACIÓN A CONDUCTORES	No. de Capacitaciones Programadas/ No. de Capacitaciones realizadas X 100	100%	R.2.2	No. de conductores de la Organización/ No. de conductores asistentes X 100	100%
A.2.3	APROBACIÓN DE CAPACITACIONES	No. de Capacitaciones realizadas/ No. de Evaluaciones practicadas X 100	100%	R.2.3	No. de evaluaciones practicadas/ No. de evaluaciones satisfactorias X 100	80%
A.2.4.1	EXAMENES DE CONTROL PREVENTIVO	No. de Conductores de la Organización/ No. Exámenes médicos practicados X 100	100%	R.2.4.1	No. Exámenes médicos practicados/ No. Resultados satisfactorios X 100	100%
A.2.4.2		No. de Conductores de la Organización/ No. Exámenes psicosensométricos X 100	100%	R.2.4.2	No. Exámenes piscosensométricos practicados/ No. Resultados satisfactorios	100%
A.2.5.1	PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO	No de Conductores de la Organización/ No. Pruebas teóricas realizadas X 100	100%	R.2.5.1	No. Pruebas teóricas practicadas/ No. Conductores Aprobados X 100	100%
A.2.5.2		No. Conductores de la Organización/	100%	R.2.5.2	No. Pruebas prácticas realizadas/	100%

		No. Pruebas prácticas realizadas X 100			No. Conductores Aprobados X 100	
A.2.6	CONTROL DE COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO	No. Conductores de la Organización/ No Revisiones plataforma SIMIT mes X 100	100%	R.2.6	No. Revisiones SIMIT efectuadas/ No. Conductores con comparendos pendientes X 100	0%
A.2.6.1		No. Conductores con comparendos pendientes/ No. Procedimientos aplicados X 100	100%	R.2.6.1	No. Procedimientos aplicados/ No. Soluciones obtenidas X 100	100%
A.2.7.1	CONTROL DE EMBRIAGUEZ EN LA CONDUCCIÓN (Mínimo 5 pruebas en el lapso de 3 meses por conductor)	No. Conductores de la Organización/ No Conductores examinados X 100	100%	R.2.7.1	No. Pruebas alcoholemia realizadas/ No. Resultados Positivos X 100	0%
A.2.7.2		No. Resultados Positivos Pruebas Alcoholemia/ No. Procedimientos aplicados X 100	100%	R.2.7.2	No. Procedimientos aplicados por alcoholemia/ No. Retiros efectuados X 100	100%
A.2.8	USO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MOTOCICLISTAS.	No. Conductores motocicletas en la Organización/ No. Motociclistas con 1 revisión al mes X 100	100%	R.2.8	No. Motociclistas con 1 revisión al mes/ No. Motociclistas Resultado Satisfactorio X 100	100%
A.3.1	HOJA DE VIDA VEHÍCULOS	No. Vehículos propios de la Organización/ No. Hojas de Vida de vehículos X 100	100%	R.3.1	No. Hojas de vida de vehículos propios de la Organización/ No. Hojas de vida vehículos correctamente diligenciadas X 100	100%
A.3.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS PROPIOS	No. Mantenimientos programados/ No. Mantenimientos realizados X 100	100%	R.3.2	No. Mantenimientos preventivos realizados/ No. Registros de Mantenimientos correctamente diligenciados X 100	100%
A.3.3	CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS	No. Vehículos contratados/ No. Procedimientos de contratación aplicados X 100	100%	NA	NA	
A.3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS CONTRATADOS	No. Vehículos contratados/ No. Revisiones de Mantenimiento Realizadas X 100	100%	R.3.4	No. Revisiones Mantenimiento Preventivo Vehículos contratados/ No. Revisiones Satisfactorias	80%
A.3.5	CHEQUEO PRE-OPERACIONAL (20 Registros por vehículo x mes)	No. Vehículos al servicio de la Organización/ No. Registros chequeo pre-operacional X 100	100%	R.3.5	No. Vehículos al servicio de la Organización/ No. Chequeos Pre-operacionales reconocidos y aprobados por el informe de auditoría X 100	100%
A.3.6	INSPECCIÓN PREVENTIVA	No. Vehículos vinculados/ No. Vehículos con Inspecciones X 100	100%	R.3.6	No. Vehículos con Inspección Preventiva Bimestral/	100%

	BIMESTRAL SERVICIO PÚBLICO (6 registros por año)				No. Vehículos con aprobación X 100	
NA	REGISTRO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		NA	R.3.7	No. Vehículos vinculados reportados con fallas No. Vehículos con registros de Mtto. Correctivo	100%
A.4.1	ESTUDIO DE RUTAS	No. Misiones programadas/ No. Estudios Rutas Realizados X 100	100%	NA	NA	
A.5.1	SOCIALIZACIÓN PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	No. Empleados Organización/ No Empleados capacitados en P.A.V. X 100	100%	NA	NA	
A.5.2	CAPACITACIÓN PRIMER RESPONDIENTE	No. Empleados Organización/ No. Empleados capacitados primer respondiente X 100	100%	NA	NA	
A.5.3.1	GESTIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL	No. Vehículos Organización/ No Vehículos involucrados accidentes viales X 100	0%	NA	NA	
A.5.3.2		No. Accidentes viales en la Organización/ No. Investigaciones Realizadas X 100	100%	R.5.2.2	No. Investigaciones realizadas/ No. Lecciones aprendidas formuladas X 100	100%

Con el fin de que la aplicación de indicadores se haga a todos los colaboradores, incluyendo contratistas, la Organización ha establecido los procedimientos correspondientes.

Anexo 29. Procedimiento para Contratistas obligados a implementar su propio PESV.
Anexo 30. Procedimiento para Contratistas o terceros no obligados a implementar PESV propio.
Anexo 31. Asignación de responsabilidad de supervisión de los Contratistas en relación al PESV.

3.2 REGISTRO Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (Paso metodológico 21).

De acuerdo a la Resolución 40595 de 2022 este paso metodológico no es desarrollado por tratarse de PESV nivel BÁSICO.

3.3 AUDITORÍA ANUAL (Paso metodológico 22).

La Gerencia contratará anualmente a persona jurídica o natural con la idoneidad requerida (Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnico en Seguridad Vial y Diplomado en ISO 39001:2012), para documentar y aplicar el proceso de auditoría del PESV, exigiendo que mínimo contenga los siguientes elementos: Planificación, Registros de actividades, Informe Ejecutivo y Documento de Recomendaciones.

4. MEJORA CONTINUA DEL PESV (FASE IV. ACTUAR)

4.1 ACCIONES DE MEJORA (Paso metodológico 23).

De acuerdo a la Resolución 40595 de 2022 este paso metodológico no es desarrollado por tratarse de PESV nivel BÁSICO.

4.2 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN (Paso metodológico 24).

Con el fin de garantizar que las políticas, lineamientos y actividades del PESV sean comunicados a todos los colaboradores, así como posibilitar la retroalimentación o propuestas de mejora que ellos formulen, la recepción y respuesta de comunicaciones internas y externas relativas al PESV y en general la promoción en los colaboradores de la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros al hacer uso de las vías públicas, de tal manera que se produzca en ellos la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en sus desplazamientos, la Organización ha definido diversos mecanismos de comunicación.

Anexo 32. Mecanismos de comunicación.

FUNDAFES

En cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 nombra a ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.549.700 expedida en Florencia, Caquetá, actual responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como LIDERESA de la implementación, seguimiento y acciones de mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Sus funciones son:

1. Asesorar al Representante Legal en todo lo relacionado con la implementación, seguimiento y mejora del PESV.
2. Coordinar la implementación del PESV en la Organización.
3. Desarrollar el Plan de acción.
4. Rendir informe mensual a la Gerencia sobre la implementación del PESV.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, el día 23 de mayo de 2024

Alejandra Cubillos
KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R.
Representante Legal

Notificada

Angy Katherine Garzon
ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN.
C.C. 1.117.549.700

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
YEISON ALBERTO PÉREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.117.549.700

GARZON RONDON
APELLIDOS

ANGY KATHERINE
NOMBRES

Angy Katherine Garzón
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1998
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

23-FEB-2016 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4400100-00798425-F-1117549700-20160308 0048835512A 1 45732744

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 17178 de 30/04/2024

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) ANGY KATHERINE GARZON RONDON, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1117549700, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ANGY KATHERINE GARZON RONDON, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1117549700, como ADMINISTRADORA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

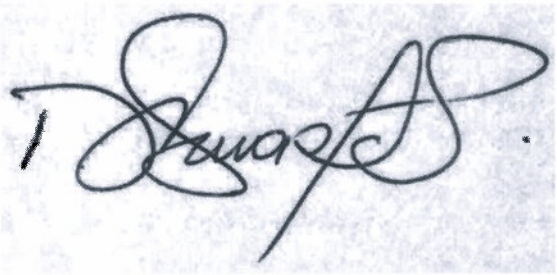
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a ANGY KATHERINE GARZON RONDON informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30/04/2024



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud
Código de verificación: lY2aiFPLH2

Elaboró: klramirez
Revisó: cevillanueva
Aprobó: dduartep

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Angy Katherine Garzon Rondon

CC No. 1117549700

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el titulo de

Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo

Código SNIES: 107528

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 090 del Libro de Registro No. 014
Florencia, 08 de marzo de 2024
No. DP 014014090216046

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

Según el acuerdo No. 05 del 9 de septiembre de 2014, expedido por el Consejo General Académico

Certifica que

Angy Katherine Garzón Rondón

CC 1117549700

Asistió y aprobó el Diplomado en

ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Desarrollando 384 horas correspondientes a 8 créditos académicos Durante el periodo comprendido del 02 de octubre al 02 de diciembre de 2023

Esta certificación se firma en la ciudad de Neiva-Huila, a los Quince (15) días del mes de Enero de 2024

Linda Lucia Guarin Gutierrez
Secretaria General

Aleidy Johanna Amorocho Gaona
Vicerrectora Académica Rectoría Sur

FUNDAFES

Entendiendo que es propio a su objeto social el velar por la seguridad vial tanto de su personal como de las personas que involucra en el desarrollo de sus fines misionales, adopta la POLPITICA ORGANIZACIONAL DE SEGURIDAD VIAL de acuerdo a la normatividad vigente así:

1. El compromiso con el cumplimiento fiel y cabal del Código Nacional de Tránsito Terrestre y de lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Organización, es un requisito ineludible para todos nuestros colaboradores.
2. El personal de la Organización está llamado a asumir hábitos, conductas y comportamientos seguros al hacer uso de las vías públicas y privadas abiertas al público.
3. La capacitación, el control y la regulación del personal con funciones de conducción de vehículos, con respecto a la seguridad vial, son acciones que certifican la calidad del servicio que ofrecemos. Por lo tanto, las políticas de regulación y los programas correspondientes establecidos en el PESV tienen carácter de obligatoriedad para nuestros colaboradores.
4. Las acciones para aumentar la seguridad de los vehículos usados en nuestras operaciones, las que hagan gestión al riesgo de la infraestructura vial y las que estén dirigidas a optimizar la atención a víctimas, son la evidencia de nuestro compromiso por un servicio ágil, eficiente y seguro.
5. En todos los procesos de nuestra organización se tendrá como principio fundamental la mejora continua a fin de cualificar cada vez más nuestras operaciones.

Se aprueba y ordena comunicar y publicar en Florencia a 23 de mayo de 2024

Alejandra Cubillos

KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R.
Representante Legal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
YEISON ALBERTO PÉREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R.

DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN

FUNDAFES hace pública esta Directriz en torno a la Seguridad Vial en los siguientes términos:

1. La Seguridad Vial es para nuestra Organización un componente indispensable e imprescindible en el desarrollo de nuestras operaciones y en la calidad del servicio que prestamos.

2. En consecuencia, **FUNDAFES** se compromete con la formulación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en los términos definidos en la normatividad vigente.

3. La Organización destinará los recursos humanos, técnicos y financieros que por ley le corresponda para el diseño, implementación, verificación y acciones de mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial e insta a todo su personal, como a los contratistas y a terceros vinculados en nuestros fines misionales, para asumir hábitos, comportamientos y conductas seguras al hacer uso de las vías públicas y privadas abiertas al público.

4. Es de carácter obligatorio para los colaboradores de la Organización, la participación en todas las actividades contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, so pena de incurrir en falta tipificada en el Reglamento Interno de Trabajo consistente en eludir la responsabilidad con el sistema de gestión y salud en el trabajo.

En constancia, se firma en Florencia, Caquetá el 23 de mayo de 2024.

Alejandra Cubillos

KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R.
Representante Legal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
YEISON ALBERTO PÉREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R

CONTRATISTA	DOC IDENTIDAD	TELEFONO	FECHA INICIO	ESTADO
CINDY JOHANNA BENAVIDES CALDERÓN	1.117.497.376	3212881975	26/02/2024	En Ejecución
JESSICA RINCON LOSADA	1.094.919.245	3114571614	26/02/2024	En Ejecución
ANGY LIZETH LLANOS LOZADA	1.117.549.285	3214686352	26/02/2024	En Ejecución
LUZ STELLA MUÑOZ MORA	41.644.555	3209001078	26/02/2024	En Ejecución
HUMBERTO OCAMPO NUÑEZ	17.637.788	3133540849	26/02/2024	En Ejecución
CAROLINA PARRA TOLEDO	26.634.485	3125846287	26/02/2024	En Ejecución
GENTIL QUINTERO CUELLAR	17.635.474	3143029887	26/02/2024	En Ejecución
DIANA LORENA ORTIZ MORA	1.117.884.019	3127829965	26/02/2024	En Ejecución
LEDYS MARIENNY CASTRO AVILA	40.613.621	3504677631	26/02/2024	En Ejecución

PARQUE AUTOMOTOR

MARCA:	FOTON
MODELO:	2013
LÍNEA:	BJ1133VJPGG-1
CLASE:	CAMIÓN
CARROCERÍA:	FURGÓN
LICENCIA DE TRÁNSITO	10012924487
CAPACIDAD:	10000 KG
PROPIETARIO:	JOSÉ ANTONIO LOZADA
DOC. IDENTIDAD:	17.632.106

TIPO DECARGO	CARGO	ROL VIAL	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO	GERENTE	Conductor(a).	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil. Exposición mínima
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELECTRICAS	Esporádico. Exposición mínima
			FALLA INFRAESTRUCTURA	HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Exposición mínima.
			ENTORNO	CONGESTIÓN TRÁFICO-COND.CLIMÁTICAS-CONDUCCIÓN DE OTROS	Frecuente. Exposición mínima
	JEFE TALENTO HUMANO	Conductor(a).	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil. Exposición mínima.
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELECTRICAS	Esporádico. Exposición mínima
			FALLA INFRAESTRUCTURA	HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Exposición mínima
			ENTORNO	CONGESTIÓN TRÁFICO-COND.CLIMÁTICAS-CONDUCCIÓN DE OTROS	Frecuente. Exposición mínima
	TESORERA - SECRETARIA	Conductor(a).	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil. Exposición media.
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELECTRICAS	Esporádico. Exposición media.
			FALLA INFRAESTRUCTURA	HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Exposición media
			ENTORNO	CONGESTIÓN TRÁFICO-COND.CLIMÁTICAS-CONDUCCIÓN DE OTROS	Frecuente. Exposición media.
	JEFE COMERCIAL Y OPERATIVA	Conductor(a).	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELECTRICAS	Esporádico. Exposición baja.
			FALLA INFRAESTRUCTURA	HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Rxppsición baja.
			ENTORNO	CONGESTIÓN TRÁFICO-COND.CLIMÁTICAS-CONDUCCIÓN DE OTROS	Frecuente
	CONTADORA	ACOMPAÑANTE O CONDUCTOR	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil. Exposición mínima.
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELECTRICAS	Esporáficp. Exposición mínima.
			FALLA INFRAESTRUCTURA	HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Exposición mínima.
			ENTORNO	CONGESTIÓN TRÁFICO-COND.CLIMÁTICAS-CONDUCCIÓN DE OTROS	Frecuente. Exposición mínima.
	AUXILIAR CONTABLE	ACOMPAÑANTE O CONDUCTOR	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil. Esposición mínima.
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELECTRICAS	Esporádico. Exposición mínima.
			FALLA INFRAESTRUCTURA	HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Exposiicón mínima.
			ENTORNO	CONGESTIÓN TRÁFICO-COND.CLIMÁTICAS-CONDUCCIÓN DE OTROS	Frecuente. Exposición mínima.
OPERATIVO	AUXILIAR TAQUILLA	ACOMPAÑANTE O CONDUCTOR	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA	Jornadas extendidas de trabajo, llamadas o mensajes en el móvil. Exposición mínima.
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELECTRICAS	Esporádico. Exposición mínima.
			FALLA INFRAESTRUCTURA	HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Exposición mínima
			ENTORNO	CONGESTIÓN TRÁFICO-COND.CLIMÁTICAS-CONDUCCIÓN DE OTROS	Frecuente. Exposición mínima.
	CONDUCTOR	Conductor(a).	FACTOR HUMANO	DISTRACCIÓN- FATIGA- EXCESO DE VELOCIDAD	Jornada completa, llamadas o mensajes en el móvil, afán de asegurar recursos. Exposición alta
			FALLA VEHÍCULO	AVERÍAS MECÁNICAS O ELECTRICAS	Esporádico. Exposición alta.
			FALLA INFRAESTRUCTURA	OBSTÁCULOS EN LA VÍA-HUECOS-HUNDIMIENTOS	Frecuente. Exposición alta.
			ENTORNO	SEMOVIENTES EN LAS VÍAS-CONDIC. CLIMÁTICAS- CONDUC. DE OTROS	Frecuente. Exposición alta.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
YEISON ALBERTO PÈREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R.

CAUSAS		Situación Posible	RIESGO	EFECTOS - CONSECUENCIAS
Falta de aplicación de políticas, protocolos y procedimientos para comprobar idoneidad y competencia en la conducción de vehículos, así como el control del comportamiento humano.	Uso del móvil al conducir	No advertir situaciones de peligro: huecos-Obstáculos- Vehículos estacionados- Semovientes en la vía- Cruce de peatones- Derrumbes- Pérdida de calzada. Reducción de calzada o del carril – Mal funcionamiento del vehículo.	INCIDENTE Y/O ACCIDENTE VIAL: Colisión- Atropello – Volcamiento.	Afectación a la vida e integridad de las personas. Daños materiales. Lucro cesante. Afectación de Póliza de Seguros. Demandas civiles y/o penales. Afectación de la seguridad jurídica de la Organización.
	Exceso de velocidad	Incapacidad de maniobrar correctamente ante situaciones de peligro: huecos-Obstáculos- Vehículos estacionados- Semovientes en la vía- Cruce de peatones- Derrumbes- Pérdida de calzada. Reducción de calzada o del carril- Falla repentina del vehículo.		
	Fatiga - Estrés	Adormecimiento y desconcentración. Pérdida de reflejos y de visibilidad.		
	Falta de pericia	Incapacidad de maniobrar correctamente ante situaciones de peligro: huecos-Obstáculos- Vehículos estacionados- Semovientes en la vía- Cruce de peatones- Derrumbes- Pérdida de calzada. Reducción de calzada o del carril- Falla repentina del vehículo.		
	No acatamiento de señales de tránsito	Conducción imprudente y temeraria. No advertencia de las condiciones de seguridad activa y pasiva de la vía, ni de condiciones especiales de peligro.		
	Conducción en condiciones no aptas	Pérdida de reflejos y de visibilidad, desconcentración, conducción imprudente y temeraria, somnolencia.		
Falta de control para la oportuna y correcta realización de acciones para la seguridad del vehículo.	Omisión de chequeo Pre-operacional	Falla repentina en el Vehículo: No se anticipan fallas de componentes o faltantes en insumos de lubricación y combustible; no se advierte mal funcionamiento o baja capacidad de los sistemas del vehículo.	INCIDENTE Y/O ACCIDENTE VIAL: Colisión- Atropello – Volcamiento - Incendio	
	Omisión de Inspección preventiva	Falla repentina en el Vehículo: No se advierten posibles fallas en componentes del vehículo por desgastes o mal funcionamiento en alguno de los sistemas del vehículo.		
	Fallas en Mantenimiento Preventivo	Falla repentina en el Vehículo.		
	Falencias en Mantenimiento correctivo	Falla repentina en el Vehículo por reposición de piezas o componentes del vehículo sin cumplimiento de especificaciones técnicas.		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
YEISON ALBERTO PÈREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R.

CAUSAS		Situación Posible	RIESGO	EFECTOS - CONSECUENCIAS
Falta de realización de estudio de Rutas de manera periódica.	Situaciones de peligro y condiciones deficientes en la vía	Reducción de calzada o de carril por derrumbe, pérdida de banca, desnivel pronunciado o huecos.	INCIDENTE Y/O ACCIDENTE VIAL: Colisión- Atropello – Volcamiento.	Afectación a la vida e integridad de las personas. Daños materiales. Lucro cesante. Afectación de Póliza de Seguros. Demandas civiles y/o penales. Afectación de la seguridad jurídica de la Organización.
		Curvas sin peralte técnicamente diseñado y sin señalización correspondiente.		
		Falencias en la señalización de situaciones y condiciones de la vía.		
		Presencia de semovientes en la vía.		
		Obstáculos en la vía.		
		Reducción de la visibilidad en algunos tramos de la vía.		
Situaciones fuera de control de la Organización.	Situaciones del entorno fuera del control de la Organización.	Condiciones climáticas adversas.	INCIDENTE Y/O ACCIDENTE VIAL: Colisión- Atropello – Volcamiento – Incendio. INCIDENTE DE ORDEN PÚBLICO	
		Manifestaciones públicas.		
		Paros armados y bloqueo de las vías.		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
YEISON ALBERTO PÈREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R.

TRATAMIENTO DE RIESGOS POR PILARES

PILAR	CAUSA	TRATAMIENTO DEL RIESGO	PROCESO DEL PROGRAMA	CRONOGRAMA	RESPONSABILIDAD
FACTOR HUMANO	Uso del celular al conducir	Eliminar el uso del celular mientras se conduce a no ser que se haga unos de las nuevas tecnologías (bluetooth).	Expedición de Política de Regulación correspondiente.	JUNIO 2024	GERENTE
			Establecer como requisito para vinculación de nuevos vehículos la adopción de la tecnología recomendada.	JUNIO 2024	GERENTE- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN- ASESOR JURÍDICO
			Implementación de la tecnología en los vehículos ya vinculados.	JUNIO 2024	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – GERENTE- ASOCIADOS
	Exceso de velocidad.	Implementar controles que permitan detectar la conducción con exceso de velocidad y aplicar las sanciones que correspondan.	Expedición de Política de Regulación correspondiente.	JUNIO 2024	GERENTE
			Adquisición de sistema de control de flota con monitoreo GPS y de velocidad.	JUNIO 2024	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – GERENTE- ASOCIADOS
	Falta de pericia y falencias en la capacidad de conducción	Fortalecimiento de las capacidades y monitoreo de las condiciones necesarias para la conducción.	Realización de capacitaciones una hora por mes con evaluación.	JUNIO 2024	GERENTE – RESPONSABLE DEL PESV.
			Exigencia de examen médico y psicosensométrico anual al personal de conductores en CRC.	JUNIO 2024	GERENTE – RESPONSABLE DEL PESV
			Exigencia de prueba satisfactoria teórica anual sobre conocimientos de normatividad de tránsito y transporte y mecánica básica, al personal de conductores realizada por un CEA	JUNIO 2024	GERENTE – RESPONSABLE DEL PESV
	Conducción de vehículos bajo los efectos de alcohol y/o drogas psicoactivas.	Impedir la conducción de vehículos bajo los efectos de alcohol y/o drogas psicoactivas	Expedición de Política de Regulación correspondiente	JUNIO 2024	GERENTE
			Realización y registro de pruebas de alcoholemia mediante examen de aire espirado	JUNIO 2024	GERENTE – JEFE COMERCIAL Y OPERATIVA – RESPONSABLE DEL PESV

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
YEISON ALBERTO PÈREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R

PILAR	CAUSA	TRATAMIENTO DEL RIESGO	PROCESO DEL PROGRAMA	CRONOGRAMA	RESPONSABILIDAD
FACTOR VEHÍCULO SEGURO	FALLA REPENTINA DEL VEHÍCULO .	Exigencia y registro de la realización del chequeo pre-operacional del vehículo.	Auditorías aleatorias mensuales a chequeos pre-operacionales de los vehículos vinculados	JUNIO 2024	RESPONSABLE DEL PESV.
			Documentación del registro de los chequeos pre-operacionales realizados	JUNIO 2024	RESPONSABLE DEL PESV.
		Exigencia y registro de la realización de la inspección bimestral según la Res. 315 del 2013.	Celebración de convenio con CDA o Ingeniero Mecánico con T.P. vigente, para el desarrollo de la inspección bimestral de vehículos de acuerdo a los parámetros de la Resolución 315 de 2013	JUNIO 2024	GERENTE
			Revisión bimestral de las carpetas físicas y/o digitales de los vehículos para corroborar realización de la inspección técnica preventiva.	JUNIO 2024	RESPONSABLE DEL PESV.
		Formulación y Registro del Plan de Mantenimiento Preventivo anual por cada vehículo.	Capacitación a Asociados sobre formulación del Plan de Mantenimiento Preventivo de sus vehículos	JUNIO 2024	GERENTE – RESPONSABLE DEL PESV.
			Exigencia de presentación del Plan de Mantenimiento Preventivo de cada vehículo vinculado	JUNIO 2024	GERENTE – RESPONSABLE DEL PESV
			Revisión trimestral de las carpetas físicas y/o digitales de los vehículos para verificar el registro documentado de la realización del Mantenimiento Preventivo	JUNIO 2024	JEFE COMERCIAL Y OPERATIVA – RESPONSABLE DEL PESV
		Registro de Mantenimientos correctivos	Capacitación a conductores en aplicación de Protocolo ante falla de vehículo	JUNIO 2024	RESPONSABLE DEL PESV.
			Revisión trimestral de las carpetas físicas y/o digitales de los vehículos para verificar el registro documentado de la realización de Mantenimientos Correctivos	JUNIO 2024	JEFE COMERCIAL Y OPERATIVA – RESPONSABLE DEL PESV

ILAR	CAUSA	TRATAMIENTO DEL RIESGO	PROCESO DEL PROGRAMA	CRONOGRAMA	RESPONSABILIDAD

FACTOR ATENCIÓN A VÍCTIMAS	FALENCIAS EN CONOCIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y HABILIDADES EN LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES VIALES PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS .	Fortalecimiento de los conocimientos, procedimientos y habilidades. Exigencia y registro de la realización de la inspección bimestral según la Res. 315 del 2013.	Capacitación en registro del reporte de incidentes y/o accidentes de tránsito al personal conductores	JUNIO 2024	RESPONSABLE DEL PESV.
			Capacitación en Protocolo de Atención a Víctimas al personal de conductores.	JUNIO 2024	RESPONSABLE DEL PESV.
			Capacitación certificada en Primer Respondiente en accidente de Tránsito a Conductores, Auxiliares de Islas y Jefe Comercial y Operativo.	JUNIO 2024	GERENTE – RESPONSABLE DEL PESV.
			Realización de Simulacro de accidente tipo choque automóvil - motocicleta	JUNIO 2024	GERENTE – RESPONSABLE DEL PESV.
			Realización de Simulacro de accidente tipo incendio.	JUNIO 2024	GERENTE - RESPONSABLE DEL PESV.
		Formulación y socialización de Lecciones aprendidas.	Capacitación a Comité de Seguridad Vial en Procedimiento de Investigación de accidentes de tránsito.	JUNIO 2024	GERENTE – RESPONSABLE DEL PESV.
			Realización de investigaciones de incidentes y/o accidentes de tránsito reportados	JUNIO 2024	RESPONSABLE DEL PESV
			Divulgación en Pagina Web Institucional y notificación a conductores de incidentes y/o accidentes de tránsito ocurridos durante el mes , con las lecciones aprendidas formuladas a partir de la investigación realizada	JUNIO 2024	RESPONSABLE DEL PESV
			Revisión trimestral de las carpetas físicas y/o digitales de los vehículos para verificar el registro documentado de investigaciones de incidentes y/o accidentes de tránsito y de las lecciones aprendidas formuladas a partir de su investigación.	JUNIO 2024	RESPONSABLE DEL PESV

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
YEISON ALBERTO PÈREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R

ACTOR VIAL	FUNCIONES	RESPONSABILIDADES
Peatón	Mensajero y todos los demás colaboradores.	• No invadir la calzada • Transitar siempre por los andenes. • Cruzar únicamente por las cebras. • Hacer uso de los puentes peatonales. • Evitar distracciones. • Ceder el paso a personas en situaciones de difícil movilidad
Motociclista	Mensajero y todos los demás colaboradores.	• Hacer uso correctamente de los EPP. • No conducir bajo efectos de alcohol y/o alucinógenos. • Evitar la distracción. • Respetar los límites de velocidad. • Dar prelación al peatón. • Transitar por la calzada. • No traspasar separadores o zonas verdes o andenes. • No adelantar por la derecha. • Evitar conducir en medio de dos vehículos en el mismo sentido vial. • No invadir carril de sentido contrario. • No realizar maniobras peligrosas. • Guardar la distancia de seguridad. • Hacer uso correctamente y de manera anticipada de las luces direccionales. • Realizar el chequeo pre operacional diariamente. • Portar todos los documentos de ley.
Acompañante de Motocicleta	Mensajero y todos los demás colaboradores	• Hacer uso correctamente de los EPP. • Ocupar el puesto destinado para el acompañante. • Ajustar la postura al diseño de la motocicleta. • Evitar distracciones.
Conductor de carro	Conductores	• Realizar el chequeo pre operacional diariamente. • Portar y tener vigentes todos los documentos de ley. • Respetar los límites de velocidad. • Evitar la distracción. • No conducir bajo efectos de alcohol y/o alucinógenos. • Dar prelación al peatón. • Guardar la distancia de seguridad. • Hacer uso correctamente y de manera anticipada de las luces direccionales y de parqueo. • Al adelantar un motociclista o un ciclista respetar la distancia mínima de 1,5 metros con respecto al mismo. • Estacionar adecuadamente y en los puntos autorizados para el ascenso y descenso de pasajeros.

OBJETIVO	Establecer la forma de realizar la evaluación anual de la competencia de los conductores de la Organización y los criterios mínimos de aprobación.	
ALCANCE	Este procedimiento aplica a todos los colaboradores de la Organización que cumplan funciones de conducción de vehículos	
LÍMITE DE EVALUACIÓN	La evaluación deberá realizarse en el primer mes del año.	
CLASES DE EVALUACIÓN	Teórica y Práctica	
COMPETENCIA DEL EVALUADOR	El evaluador podrá tener uno de los siguientes perfiles: • Centro de Enseñanza Automotriz con habilitación vigente. • Instructor de Enseñanza Automotriz con habilitación vigente. • Técnico en Seguridad Vial.	
ITEMS DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN TEÓRICA	EVALUACIÓN PRÁCTICA
	• Señales de Tránsito • Normas de Tránsito. • Mecánica Básica. • Primeros Auxilios. • Componentes de la Seguridad Vial. • Buenas prácticas.	• Arranque en pendiente. • Reversa • Reacción de frenado. • Aceleración. • Curvaturas. • Estacionamiento • Cambio de Llantas • Chequeo Pre operativo • Manejo de direccionales. • Atención a señales.
PORCENTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN	70%	80%

OBJETIVO	Establecer estrategia que promueva la formación de hábitos y conductas seguras en la vía pública en el personal de la Organización
ALCANCE	Aplica a todos los colaboradores de la Organización.
FUNDAMENTO LEGAL	"Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito" Artículo 55 de la Ley 769 de 2002.
METODOLOGÍA	
PASO 1 SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN NORMAS DE TRÁNSITO	Busca que los colaboradores de la Organización asimilen las normas de tránsito como normas para salvar vidas y para garantizar la convivencia, lo que a su vez constituye una característica de civilidad y un factor importante para el desarrollo de la sociedad. Medios: • Página web de la Organización. • Mensajes de texto en red social whatsapp. • Imágenes de sensibilización de la seguridad vial.
PASO 2 INCLUSIÓN EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO LO CONCERNIENTE AL PESV	Se elabora propuesta de modificación al Reglamento Interno de Trabajo en la que se incluyen los compromisos que tanto la Organización como los colaboradores asumen para contribuir a la seguridad vial tanto en los desplazamientos misionales como en los desplazamientos in-itinere. Dicha propuesta se articula con el Sistema de Gestión y Salud en el trabajo y se presenta al Ministerio de Trabajo para su aprobación.
PASO 3 INCLUSIÓN EN LOS CONTRATOS DE VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOS COMPROMISOS RELACIONADOS CON EL PESV	Los contratos de vinculación de vehículos a la Empresa serán revisados y modificados a fin de incluir las obligaciones precisas de los propietarios y/o tenedores de los mismos en relación con la gestión de la Seguridad Vial. En dicha modificación se incluirán las cláusulas correspondientes estableciendo sanciones administrativas por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el PESV. Dichas sanciones podrán ir desde la suspensión de prestación de servicio en la Empresa hasta la desvinculación administrativa cuando el propietario y/o tenedor del vehículo sea reacio al cumplimiento de la normatividad.
PASO 4 ACTA DE COMPROMISO	Todos los colaboradores de la Organización firmarán un Acta de Compromiso Personal con la Seguridad Vial como requisito para la celebración del Contrato de Trabajo.
PASO 5	Consulta de infracciones de tránsito de los colaboradores en SIMIT.
PASO 5 EXALTACIÓN DE COMPORTAMIENTO VIAL	La Empresa resaltará el comportamiento de actores viales (Peatón, Conductor) de la Organización anualmente, en el marco de la celebración de la Semana de la Seguridad Vial de acuerdo a la programación a nivel nacional por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
YEISON ALBERTO PÈREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R

	Código	PESV-PL-001
	Versión	1
	Fecha:	23/05/2024
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL ANEXO 19. MODELO ACTA DE COMPROMISO DE LOS COLABORADORES CON LA SEGURIDAD VIAL	Página 1 de 1	

ACTA DE COMPROMISO
EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD VIAL

Yo, KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ, identificado con la c.c. 1.117.526.834 expedida en el Municipio de Florencia-Caquetá como Representante Legal de FUNDAFES, declaro conocer y aceptar la Política de Seguridad Vial de la Organización.

Me comprometo fielmente a cumplir la Política de Seguridad Vial de la Entidad, a acatar todo lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y a participar en las actividades programadas en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial en cumplimiento de la ley 1503 del 29 de diciembre de 2011, Decreto 2851 del 6 de agosto de 2013, Ley 2050 del 12 de agosto de 2020, Resolución 40595 de 2022.

Para constancia, firmo en la ciudad de Florencia, Caquetá, el día 23 de mayo de 2024

Alejandra Cubillos

KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R.
Representante Legal

OBJETIVO	Proporcionar a los usuarios del servicio de transporte una herramienta que permita hacer retroalimentación y diseñar acciones de mejora en relación con el comportamiento de seguridad vial y el servicio, de los conductores de los vehículos afiliados, garantizando la confidencialidad de los datos suministrados del informante y el derecho de defensa de los informados.
ALCANCE	Aplica para todos los conductores de los vehículos afiliados o vinculados a la Organización que prestan el servicio público de transporte.

ACCIÓN	RESPONSABLE	OPORTUNIDAD	EVIDENCIA
Implementación de Línea de whatsapp para recepción de quejas y reclamos en mensajes de voz o de texto, con configuración para dar bienvenida y requerimiento de información y para confirmar la recepción de la queja o reclamo. Colocación de calcomanía en los vehículos con la información de la línea.	GERENCIA	Hasta el 30 de marzo de 2023	Circular de la Gerencia.
Revisión de mensajes recibidos	JEFE OPERATIVO	Diariamente	Registro de Quejas y Reclamos.
Atención de la queja y/o reclamo recibido: - Precisión del asunto. - Condiciones de modo, tiempo y lugar del hecho sobre el cual pesa la queja o el reclamo. - Identificación del conductor informado. - Citación a descargos.	JEFE TALENTO HUMANO	Máximo 8 días después de recibir el registro.	Acta de diligencia.

NOTAS:

1. La persona que interpone la queja o reclamo tendrá libertad de suministrar datos de su identidad y número de contacto o de presentar la queja o reclamo de forma anónima.
2. A cada queja o reclamo se asignará un número consecutivo en relación al año por parte del Jefe Operativo consignándolo en el Registro de Quejas y Reclamos.
3. La Jefe de Talento Humano escuchará en descargos al conductor sobre el que pesa la queja o reclamo y posteriormente de acuerdo a su juicio tramitará con Gerencia un llamado de atención o archivará el caso, dejando constancia de lo definido en el acta correspondiente.
4. Cuando se presenten más de cinco quejas o reclamos sobre un mismo conductor en un período de tiempo no mayor de 3 meses, con llamados de atención por los casos presentados, la Gerencia evaluará la continuidad del conductor en esa ruta o en la Organización

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
YEISON ALBERTO PÈREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R

CARGO	RESPONSABLE O LÍDER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
RESPONSABILIDAD	Liderar la elaboración, formulación, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización, en todas sus fases: Planear, Hacer, Verificar y Actuar, haciendo informe ejecutivo de gestión mensual presentado a la Gerencia.
COMPETENCIA	• Profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Tarjeta Profesional o Licencia de prestación de servicio). • Técnico o Tecnólogo en Seguridad Vial.
COMPORTAMIENTO	• Certificado de antecedentes judiciales.
	• Certificado de antecedentes fiscales.
	• Certificado de antecedentes disciplinarios.
	• Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas.
	• Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.
	• Certificado de antecedentes fiscales.
	• Certificado de antecedentes disciplinarios.
	• Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas.
	• Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.
CARGO	CAPACITADORES EN SEGURIDAD VIAL
RESPONSABILIDAD	Elaboración del material correspondiente al tema relacionado con la seguridad vial que le sea asignado y socialización del mismo al personal de la organización, liderando el proceso de aprehensión de conceptos y de asimilación de actitudes necesarias para posicionar la seguridad vial como algo inherente al ser humano.
COMPETENCIA	Técnico profesional o laboral en seguridad vial.
COMPORTAMIENTO	• Certificado de antecedentes judiciales.
	• Certificado de antecedentes fiscales.
	• Certificado de antecedentes disciplinarios.
	• Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas.
	• Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.

CARGO	PLANIFICADORES DE RUTAS
RESPONSABILIDAD	Elaboración del material correspondiente al estudio de ruta que le sea asignada, haciendo sustentación y socialización del mismo ante el Comité de Seguridad Vial y posteriormente a los conductores que cubren la ruta estudiada.
COMPETENCIA	Técnico profesional o laboral en seguridad vial.
COMPORTAMIENTO	• Certificado de antecedentes judiciales. • Certificado de antecedentes fiscales. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas. • Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.
CARGO	TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO
RESPONSABILIDAD	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de la organización y rendir informe técnico de su realización anexando la documentación que acredite la calidad de las piezas y/o materiales de consumo que eventualmente se hayan requerido.
COMPETENCIA	Técnico profesional o laboral en mecánica automotriz
COMPORTAMIENTO	• Certificado de antecedentes judiciales. • Certificado de antecedentes fiscales. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas. • Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.
CARGO	AUDITORES DE SEGURIDAD VIAL
RESPONSABILIDAD	Liderar el proceso de auditoría interna del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Organización conforme a lo dispuesto en la norma ISO 39001:2012
COMPETENCIA	• Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Técnico en Seguridad Vial. • Diplomado en ISO 39001:2012
COMPORTAMIENTO	• Certificado de antecedentes judiciales. • Certificado de antecedentes fiscales. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas. • Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.

CARGO	CONDUCTORES
RESPONSABILIDAD	Operar los vehículos de la Organización prestando el servicio de transporte púbico
COMPETENCIA	• Bachiller • Licencia de conducción vigente Categoría C2 • Curso de manejo defensivo. • Curso de mecánica básica. • Curso de atención al cliente.
COMPORTAMIENTO	• Certificado de antecedentes judiciales.
	• Certificado de antecedentes fiscales.
	• Certificado de antecedentes disciplinarios.
	• Certificado del Registro Nacional de Normas Correctivas.
	• Paz y Salvo Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito.

No.	TEMA	COMPETENCIA DEL FACILITADOR	INTENSIDAD HORARIA	PORCENTAJE ACIERTOS APROBACIÓN
1	DIAGNÓSTICO DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA ORGANIZACIÓN – IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS VIALES – POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL	Líder del PESV SG-SST Técnico Seguridad Vial	1	60%
2	LAS NORMAS DE TRÁNSITO: NORMAS PARA SALVAR VIDAS Y PARA LA CONVIVENCIA	Técnico Seguridad Vial	1	60%
3	CONCEPTO DE LA SEGURIDAD VIAL: ENFOQUE SISTEMA SEGURO Y VISIÓN CERO Y SU ADOPCIÓN EN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA	Técnico Seguridad Vial	1	60%
4	VEHÍCULOS SEGUROS	Técnico Seguridad Vial	1	60%
5	CHEQUEO PREOPERACIONAL DE VEHÍCULOS	Técnico Seguridad Vial	1	60%
6	IMPORTANCIA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Técnico Seguridad Vial	2	60%
7	LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	Técnico Seguridad Vial	1	60%
8	EL EXCESO DE VELOCIDAD: RIESGO DE SINIESTRO VIAL	Técnico Seguridad Vial	1	60%
9	LA DISTRACCIÓN: RIESGO DE SINIESTRO VIAL	Técnico Seguridad Vial	1	60%
10	LA FATIGA Y EL ESTRÉS: FACTORES DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD VIAL	Técnico Seguridad Vial	1	60%

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
YEISON ALBERTO PÈREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R

No.	TEMA	COMPETENCIA DEL FACILITADOR	INTENSIDAD HORARIA	PORCENTAJE ACIERTOS APROBACIÓN
11	LOS EFECTOS DEL ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	Líder del PESV SG-SST Técnico Seguridad Vial	1	60%
12	PROCEDIMIENTO PARA DETECTAR ALCOHOLEMIA EN LA CONDUCCIÓN I	Técnico Seguridad Vial	1	60%
13	PROCEDIMIENTO PARA DETECTAR ALCOHOLEMIA EN LA CONDUCCIÓN II	Técnico Seguridad Vial	1	60%
14	LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD	Técnico Seguridad Vial	1	60%
15	PRELACIÓN DE GIROS EN VÍAS SIN SEÑALIZACIÓN	Técnico Seguridad Vial	1	60%
16	ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA	Técnico Seguridad Vial	2	60%
17	LAS DEMARCACIONES: SEÑALES DE TRÁNSITO HORIZONTALES	Técnico Seguridad Vial	1	60%
18	SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES REGLAMENTARIAS	Técnico Seguridad Vial	1	60%
19	SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES PREVENTIVAS	Técnico Seguridad Vial	1	60%
20	SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES INFORMATIVAS	Técnico Seguridad Vial	1	60%
21	SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES TRANSITORIAS	Técnico Seguridad Vial	1	60%
22	PROTOOCLO ATENCIÓN A VICTIMAS – ESTRATEGIA PAS (PROTEGER – AVISAR – SOCORRER)	Médico o Rescatista	1	60%
TOTAL HORAS			22	

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
YEISON ALBERTO PÈREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	ORIENTADO POR	CRONOGRAMA (Fecha Límite)
Elaboración y socialización del formato de reporte de accidentes y/o incidentes de tránsito	Proporcionar un instrumento que permita registrar de manera cierta y completa lo sucedido en un siniestro vial con o sin víctimas y que además registre los elementos que puedan constituir la hipótesis más cercana de la causa del incidente y/o accidente de tránsito	CONDUCTORES	RESPONSABLE DEL PESV	30/09/2024
Socialización del Protocolo de Atención a víctimas	Dar a conocer el paso a paso del antes, durante y después de la ocurrencia de un accidente de tránsito con víctimas, haciendo énfasis en Proteger, Avisar y Socorrer, definiendo la actuación de los colaboradores de la organización según el cargo y responsabilidad que les asiste.	CONDUCTORES	RESPONSABLE DEL PESV	15/10/2024
Curso de Primer Respondiente en Siniestros Viales	Brindar los conocimientos y desarrollar las habilidades tendientes a la atención oportuna, eficaz y segura de víctimas de accidentes de tránsito, para garantizar su estabilidad mientras llega el personal que tenga la idoneidad para efectuar el rescate y el traslado al centro de atención en salud.	CONDUCTORES	SECRETARÍA DE SALUD	30/06/2025
Simulacro de respuesta ante una emergencia vial	Reconocer las fortalezas y las debilidades en la preparación y respuesta ante una emergencia vial con gravedad de lesionados y/o fallecidos, para formular lecciones aprendidas que permitan ajustar protocolos y procedimientos para la atención de las víctimas y para evaluar el conocimiento y las habilidades de las personas que tienen responsabilidad de atención en razón del cargo que desempeñan en la organización	TODO EL PERSONAL	RESPONSABLE DEL PESV	30/09/2025

OBJETIVO	Establecer de manera orgánica y lógica las acciones a realizar en la planificación de los viajes misionales, para reducir el riesgo de accidentalidad vial.
ALCANCE	Aplica para todos los viajes misionales realizados por los vehículos vinculados, afiliados o contratados.

ACCIÓN	RESPONSABLE	OPORTUNIDAD	EVIDENCIA
Aviso de programación de viajes misionales.	Jefe Comercial y Operativo.	Al celebrarse el Contrato	PROGRAMACIÓN
Revisión de documentación del vehículo y del conductor (o de conductores si el viaje excede las ocho horas de conducción). • Licencia de Tránsito. • SOAT. • CDA. • Inspección bimestral (Resolución 315 de 2013). • Seguro contractual y extracontractual de responsabilidad civil. • Licencia de conducción.	Jefe Comercial y Operativo.	Una semana antes del viaje.	INFORME.
Revisión de Ruta: • Kilómetros. • Paradas: sitio y tiempo estimado. • Tiempo estimado total de la ruta. • Puntos críticos de accidentalidad (Revisión de mapa de calor del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, consulta con Policía de Carreteras, consulta de registros de siniestralidad vial) • Restricciones de tráfico. • Puntos críticos de riesgos de seguridad ciudadana.	Jefe Comercial y Operativo.	4 DÍAS ANTES DEL VIAJE.	INFORME
Socialización de Riesgos con los colaboradores programados para realizar el viaje.	Jefe Comercial y Operativo.	2 DÍAS ANTES DEL VIAJE	REGISTRO DE ASISTENCIA
Capacitación a colaboradores para reconocer puntos críticos de accidentalidad y manera de reportarlos	Líder del PESV	2 DÍAS ANTES DEL VIAJE	REGISTRO DE ASISTENCIA

Nota: Cuando los viajes son por rutas ya habituales, la revisión de la ruta se hará cada tres meses y la socialización a los colaboradores se hará cuando se trate de personal que no haya hecho antes la ruta.

PROCEDIMIENTO

Objetivo	Definir las condiciones de modo, lugar y tiempo para la realización del chequeo preoperacional de los vehículos que son usados en los desplazamientos misionales de la Organización, a fin de prevenir riesgos de siniestros viales por fallas en el funcionamiento de los mismos.
Alcance	Aplica a todos los colaboradores que desarrollan funciones de conducción de vehículos por misionalidad dentro de la Organización. Aplica para conductores de motocicleta y para conductores de vehículo tipo carro, de acuerdo a la naturaleza de la Organización.
Condiciones de Tiempo	El chequeo preoperacional de los vehículos vinculados a la Empresa o que prestan servicios a ella en desplazamientos misionales, deberá ser realizado en el mismo día en que vaya a ser usado el vehículo, antes de poner en marcha el motor y en un lapso de tiempo no menor de 20 minutos.
Condiciones de Lugar	El chequeo preoperacional deberá ser realizado en el sitio mismo donde el vehículo permanece después de una jornada de uso, generalmente en el parqueadero donde se tiene la custodia del mismo.
Condiciones de Modo	El chequeo preoperacional deberá ser realizado por el conductor asignado al vehículo, utilizando el formato establecido en este mismo documento. El chequeo preoperacional implica que el conductor haga una revisión ocular de cada ítem de la lista de chequeo que se encuentra en el formato y de acuerdo a su conocimiento y experticia dictamine si el funcionamiento es conforme o no conforme, en cuyo caso deberá describir en las observaciones las razones de su apreciación. Si a juicio del conductor el vehículo no se encuentra en condiciones para operar de manera segura, informará de inmediato al Jefe Operativo para tomar las medidas correspondientes.
Verificación	El Jefe Operativo de la Empresa realizará actividades de verificación del cumplimiento de este procedimiento. Si en el desarrollo de dichas actividades evidencia un hallazgo de falla por parte del conductor, levantará un informe que pondrá en conocimiento del Comité de Seguridad Vial para que se tomen las medidas que correspondan.
Archivo	Los chequeos preoperacionales realizados se conservarán en la carpeta de cada vehículo hasta por 30 días después de su realización.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
YEISON ALBERTO PÈREZ A.	ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R

FORMATO DE CHEQUEO PREOPERATIVO DE VEHÍCULO TIPO CARRO

ITEM	PARTES	C	NC	OBSERVACIONES
1	LLANTAS			
2	MUELLES / AMORTIGUADORES			
3	TUERCAS Y CHAPETAS			
5	EXOSTO O MOFLE			
6	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE			
7	NIVEL HIDRAHULICO DE LA DIRECCION			
8	NIVEL DE AGUA O REFRIGERANTE			
9	CORREAS DE VENTILADOR Y ALTERNADOR			
10	PROXIMO CAMBIO DE ACEITE			
11	NIVEL DE ACEITE MOTOR			
12	ENCENDIDO DEL VEHICULO			
13	LUCES DE CABINA			
14	TACOMETRO R.P.M.			
15	VOLTIMETRO Y LUZ DE TESTIGO			
17	MANOMETRO DE PRESION Y LUZ TESTIGO ACEITE DE MOTOR			
18	FUGAS DE SISTEMA DE LIQUIDO DE FRENO			
19	ACELERACION CONTROLADA			
20	LUCES DIRECCIONALES			
21	LUCES DELATERAS			
22	LUCES DE REVERSA			
23	ESPEJOS RETROVISORES			
24	LUCES DE PARQUEO			
25	LUCES LATERALES			
26	ALARMA DE REVERSA			
27	PLUMILLAS DE VIDRIO FRONTAL			
28	BOTIQUIN			
29	LINTERNA			
30	EXTINTOR			Fecha de vencimiento: ___/___/_____
31	CONOS DE SEÑALIZACION			
32	LLANTA DE REPUESTO			
33	GATO PARA ELEVAR EL VEHICULO			
35	CRUCETAS DEL CARDAN			
ITEM	**DOCUMENTOS**	**C**	**N C**	**OBSERVACIONES**
36	TARJETA DE OPERACIÓN			Fecha de vencimiento: ___/___/_____
37	SEGURO OBLIGATORIO			Fecha de vencimiento: ___/___/_____
38	CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA			Fecha de vencimiento: ___/___/_____
39	LICENCIA DE TRÁNSITO			
40	TARJETA DE CONTROL			Fecha de vencimiento: ___/___/_____
ITEM	**ALISTAMIENTO VEHÍCULO**	**C**	**N C**	**OBSERVACIONES EN GENERAL**
41	LIMPIEZA DE VIDRIOS			
42	ELEVA VIDRIOS			
43	LIMPIEZA DE TAPETES			
44	FUNCIONAMIENTO DE CHAPAS			
45	LIMPIEZA DE TABLERO			
46	ESTADO DE COJINERÍA			
47	ESTADO DE PUERTAS			
48	ORGANIZACIÓN MALETERO			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR QUE REALIZA EL CHEQUEO				FIRMA

FORMATO DE CHEQUEO PREOPERACIONAL DE MOTOCICLETA

FECHA		PLACA		
ÍTEM	PARTES	C	NC	OBSERVACIONES
1	NIVEL DE ACEITE			
2	MANILARES			
3	DIRECCIÓN			
4	GUARFDABARROS			
5	CHASIS			
6	SUSPENSIÓN			
7	FRENOS			
8	ESTADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS			
9	RINES			
10	TREN DE ARRASTRE			
11	EXOSTO			
12	RETROVISORES			
13	LUZ DELANTERA			
14	LUZ TRASERA DE POSICIONAMIENTO			
15	LUZ TRASERA DE FRENO			
16	DIRECCIONALES			
17	PITO			
18	NIVEL DE COMBUSTIBLE			
19	LICENCIA DE TRÁNSITO			
20	SOAT			
21	CERTIFICADO R.T.M.			
22	CASCO			
23	GAFAS			
24	CHALECO			
NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN REALIZA EL CHEQUEO				ANGY KATHERINE GARZÓN RONDÓN
FIRMA				Angy Katherine Garzon

FUNDAFES

En cumplimiento de la normatividad vigente establece que las personas, independientemente de su naturaleza jurídica, que de acuerdo a la ley 1503 de 2011, modificada y adicionada en la ley 2050 de 2020, tengan la obligación de formular e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), para celebrar cualquier tipo de contrato con nuestra Organización deberá cumplir con los siguientes postulados:

1. Acreditar la formulación del PESV y su presentación a la autoridad de vigilancia correspondiente en los términos definidos en el Decreto Ley 2106 de 2019, como requisito para la celebración del contrato.

2. Suscribir Acta de Compromiso de implementación del PESV y de entrega de los reportes mensuales correspondientes en el momento de la celebración del contrato.

3. Entregar reporte técnico mensual de la implementación del PESV, en el que se detallan las actividades de acuerdo a lo establecido en la Resolución 20223040040595, como requisito para efectuar el pago de las cuentas de cobro generadas.

4. Los reportes recibidos por los contratistas sobre la implementación del PESV serán revisados por la persona responsable del PESV, quien emitirá el concepto de favorable o no favorable según el caso para ordenar el pago del contrato.

5. La Dirección General de la Fundación actuará como segunda y definitiva instancia en caso de que el concepto del responsable del PESV de la Organización sea desfavorable.

FUNDAFES

En cumplimiento de la normatividad vigente establece que las personas que prestan servicios a la Organización en operaciones de transporte y que no están obligadas a formular e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1503 de 2011 modificada y adicionada en la ley 2050 de 2020, tendrán la obligación de cumplir las siguientes disposiciones:

1. Suscribir Acta Personal, como requisito para la celebración del contrato, que contenga el compromiso de:
 - Acatamiento de las normas de tránsito y de transporte.
 - Participación en las actividades del PESV de la Organización.
 - Sometimiento a exámenes y pruebas de aptitud e idoneidad.
 - Disponibilidad para la Revisión de equipos.
 - Presentación del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo del Vehículo.

2. Acreditar la realización de:
 - Examen médico general y psicosensométrico y psicotécnico en CRC debidamente habilitado.
 - Prueba teórica y práctica de conducción realizada en CEA debidamente habilitado.

3. Presentación cada dos meses de los siguientes documentos:
 - Registro de asistencia y aprobación de dos capacitaciones en seguridad vial.
 - Registro de realización de mantenimiento preventivo del vehículo.
 - Registro de realización de mantenimiento correctivo del vehículo.
 - Registros de realización del chequeo preoperacional.

FUNDAFES

En cumplimiento de la normatividad vigente designa al Responsable del PESV para ejercer la Supervisión del cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad Vial establecidos para los Contratistas de la Organización que presten servicios en operaciones de transporte.

Los resultados de dicha Supervisión deberán consignarse en actas que acompañen las cuentas de cobro correspondiente.

Dirección de la Organización o el Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial tendrán la posibilidad de intervenir para verificar el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad vial de los contratistas que presten servicios en operaciones de transporte en cualquier momento.

PROPÓSITO	Establecer los mecanismos que permitan garantizar que las políticas, lineamientos y actividades del PESV sean comunicados a todos los colaboradores, así como posibilitar la retroalimentación o propuestas de mejora que ellos formulen, la recepción y respuesta de comunicaciones internas y externas relativas al PESV y en general la promoción en los colaboradores de la adopción de hábitos, conductas y comportamientos seguros al hacer uso de las vías públicas, de tal manera que se produzca en ellos la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en sus desplazamientos.	
MECANISMOS Y/O MEDIOS		
LÍNEA WHATSAPP PQRS	Habilitación de línea únicamente para recepción de mensajes de texto, mensajes de voz e imágenes que se puedan catalogar como Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias, con relación a la calidad del servicio que se presta, incluyendo la seguridad vial. La línea deberá ser promocionada mediante calcomanías que serán visibles en varios puntos de los vehículos y hará parte de la plantilla oficial de comunicaciones de la Empresa.	01/10/2024
PORTAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA PÁGINA WEB	La Organización diseñará y pondrá en funcionamiento un dominio web donde habrá un portal de seguridad vial en el cual se cargará el PESV en su totalidad, además de comunicar las actividades que se desarrollan en la implementación del mismo.	01/11/2024
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE SEGURIDAD VIAL	La persona que lidera el PESV producirá contenidos de seguridad vial a manera de tips (consejos o sugerencias con ilustraciones alusivas al mensaje que se quiere comunicar). Dichos contenidos deberán ser divulgados tanto en el portal de seguridad vial de la página web de la Empresa como a través de whatsapp a todos los asociados, colaboradores y conductores.	01/11/2024
CARTELERA OFICIAL	En la cartelera oficial de la Organización junto a la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se publicará la Política Empresarial de Seguridad Vial y se promocionará el portal de seguridad vial.	05/10/2024

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
ALCALDÍA DE FLORENCIA

5200-09.116-2024-2961

Florencia, 24 de mayo de 2024

Señora
KELLY ALEJANDRA CUBILLOS R
FUNDAFES
Email: andres.valenciarubio@gmail.com
Ciudad.

Asunto: CONCEPTO SOBRE PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PRESENTADO EN EL COR 10439

Cordial saludo.

Habiendo recibido en medio digital el documento que contiene el Plan Estratégico de Seguridad Vial de su Empresa, radicado bajo el COR 10439, se ha revisado a la luz de lo normado en la Resolución 40040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, encontrando que el documento cumple con lo establecido para el nivel BÁSICO del PESV.

En consecuencia, este Organismo emite concepto positivo referente a la conformidad del documento presentado con lo establecido en la normatividad vigente.

Este Despacho recuerda que según la ley 2050 del 2020 le corresponde es al Ministerio de Trabajo realizar la verificación sobre la correcta y completa implementación de los procedimientos, protocolos y demás elementos del PESV presentado, dado el objeto social y las actividades económicas de su organización.

Atentamente,

Felipe

LUIS FELIPE CASTRO PARDO
Asesor de Control y Movilidad

Actuación realizada	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Rafael Cano Ruiz	Técnico Seguridad Vial. Contratista	

Fundafes

VEHICULO 1

Fundación Para la Salud, Educación, y Desarrollo integral De las Organizaciones Sociales NIT: 900.582.1 57-9
#SirviendoConAmor
Oficina: **Calle 28 No. 19B-104 B/ Acolsure Florencia, Celular: 3166939571 Email.**
fundafesfundacion@gmail.com

Fundafes Sirviendo con amor	Código	PESV-PL-001
	Versión	1
	Fecha:	23/05/2024
VINCULO DE VEHICULO COMERCIAL	Página 1 de 1	

CERTIFICA

Yo, CAROLINA ZARATE MANRIQUE, identificada con cedula de ciudadanía N. 40.075.715, actuando en calidad como Propietaria del Vehículo de Placas KZL705, mediante este documento certifico que tengo un vínculo comercial con la FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, quien cuenta con la disponibilidad del Vehículo para el transporte de alimentos.

Para constancia se firma en Florencia a los 24 días del mes de junio del 2024.

Carolina Zarate.

CAROLINA ZARATE MANRIQUE
C.C. 40.075.715 de Ibagué
Propietaria

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

CIUDAD: Cucuta | FECHA: 11-02-2024 | ACTA N°:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SSDC.

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

(*) CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Carolina Zarate manrique

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento: 40035215

*PLACA DEL VEHÍCULO: KEL-205 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: KEL-205

TELEFONOS: 3102946442

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: ortinjuridica@gmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: manzana #4

*DEPARTAMENTO: Cucuta | *MUNICIPIO: S.U.C.

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [] Camión [X] Moto [] Otro [] Cual

*MARCA: chevrolet | *MODELO: 2023 | *COLOR: Blanco.

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Carnicos

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [X] NO []

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 7am-7PM L-V | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2.

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	1 VEZ	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERES EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMN.	
OTRO		Especifique			

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Diseño sanitario del vehiculo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98 Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol 2505/2004. Art 4.)*	12	(0)	0	El Vehiculo No cuenta con deposito fijo para disposicion de residuos. (aquellos residuos son dispuestos	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		6		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 934 y 835 de 2013.)*	(12)	6	0		C

CINCO

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
3.1	Estado de salud *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Num. 3. Art. 14, Num. 12.)*	13				C
3.2	Reconocimiento Medico *(Resolución 2674 de 2013. Artículo 11. Numeral 1, 2, 3, 4)*	4				C
3.3	Prácticas higienicas *(Resolucion 2674/2013. Artículo 14. Numerales 1 2 3 4 5, 6 7 8 9 10 11, 13 y 14. Artículo 36 Artículo 35. Numeral 5 y 7.)*	13			Indumentaria inadecuada en el personal manipulador, uso de ropa de color oscuro y accesorios (reloj).	C
3.4	Educacion y Capacitación *(Resolucion 2674/2013. Artículos 12 y 13. Artículo 35.)*	6				C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	29,5			La calificación del bloque corresponde al 29,5% del total del acta	
4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
4.1	Limpieza del vehiculo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29. Núm. 4 y 5.)*	15				C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	15			La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99, Resol. 2674/2013. Art. 29. Núm 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	20		I		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013, Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	5	2,5	D		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	25			La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
88,5%	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como critico y calificado como inaceptable (I), independiente de porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir sera DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	X FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	//

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | X | No | Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

Ninguna por los Transportadores.

VII. NOTIFICACION DEL ACTA	
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 11 del mes de Enero del año 2024 en la Ciudad de Cotillo.	
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA //	FIRMA
NOMBRE Norberto Nancy N	NOMBRE
CÉDULA 111 7579176	CÉDULA
CARGO P. y Apl.	CARGO
INSTITUCION SDDC	INSTITUCION
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA Luis Alejandro Valasguez	FIRMA
NOMBRE Luis Alejandro Valasguez	NOMBRE
CÉDULA 1112546421	CÉDULA
CARGO Conductor	CARGO

Libertad y Orden

Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA
República de Colombia

Documento de visto Bueno

1 Número Visto Bueno :	2 Número Registro :	3 Fecha Aprobacion Año-Mes-Dia:
VBO_INV_0086385	LIC-21421397-11062014	2014-08-15

4 Nombre Funcionario Aprobador :	5 Visto bueno emitido a nombre del importador	6 Fecha Vencimiento Año-Mes-Dia:
invimasalidaLNG - LUZ NORELA GONZALEZ GARAY	Aprobado	

0 Descripción y Observaciones del Visto Bueno:

OK TÉCNICO SUBPARTIDA 1
MATERIA PRIMA PARA USO UNICO EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS.
Según lo establecido en el Decreto 539 de 2014 artículo 5 numeral 2, "se realizará inspección física a los productos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el INVIMA, en el marco del modelo de inspección Vigilancia Y Control Sanitario de dicha actividad se levantara la correspondiente acta" y Decreto 590 de 2014.

SUBPARTIDA 2
NO REQUIERE VISTO BUENO POR ÑPARTE DEL INVIMA POR SU USO SISTEMA NATURAL DE CONTROL ANTIMICROBIANO. DESCONTAMINACIÓN, DESINFECCIÓN, ESTERILIZACIÓN, E HIGIENIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE ALIMENTOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028791718

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
KZL705	CHEVROLET	NKR	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.999	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	2400

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
184C80	N	9GDNMR852PB004092

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDNMR852PB004092	N	9GDNMR852PB004092	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

ZARATE MANRIQUE CAROLINA — C.C. 40075715

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	122

DECLARACIÓN DE IMPORTACION	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032022001024399	I	26/07/2022	2

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
31/03/2023	31/03/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/RICAURTE





LT07002367043

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 24:00 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2024-03-30	2024-03-31	2025-03-30

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE / KILATAJE	MODELO
040800434675300O	KZL705	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2999	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	FURGON

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
NKR	184C80	9GDNMR852PB004092	9GDNMR852PB004092	2.40

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ZARATE MANRIQUE, CAROLINA	3102354508	CC	40075715	IBAGUE

CÓDIGO DE INTERMEDIACIÓN	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	43840	0	CALI

TARIFA	VALOR PRIMA	CONTRIBUCIÓN FONDO	IVA
310	$ 636000	$ 330000	$ 4100

VALOR A PAGAR

$ 968800

	HASTA	
A. MUERTE POR VICTIMA	263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	701,68 [2]	
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- El obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- Las autoridades de tránsito podrán requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en las siguientes medidas: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto que le fue enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil #245, para recibir la asesoría requerida.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Habeas Data:

Declara que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para notificarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con esta misma, para estudios, estadísticos internos de la compañía de seguros, gestiones comerciales de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. entregar información obtenida de todas las formas que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o a las que obtengan en el futuro, así como: novedades, referencias y manejo de la póliza y demás conexos que surjan de presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declara que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a mis datos personales, presentar quejas ante la SIC por infracciones a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos en los casos en los que la misma sea procedente, acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1117543421

NOMBRE

LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ MOTTA

FECHA DE NACIMIENTO

16-06-1996

GRUPO SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

24-12-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL FLORENCIA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	01-03-2026	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	24-12-2021	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	24-12-2024	PUBLICO



CONDUCCION 11

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000650503

Fundafes

VEHICULO 2

Fundafes Sirviendo con amor	Código	PESV-PL-001
	Versión	1
	Fecha:	23/05/2024
VINCULO DE VEHICULO COMERCIAL	Página 1 de 1	

CERTIFICA

Yo, JOSE ANTONIO LOZADA, identificado con cedula de ciudadanía N. 17.632.106, actuando en calidad como Propietario del Vehículo de Placas TSC551, mediante este documento certifico que tengo un vínculo comercial con la FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, quien cuenta con la disponibilidad del Vehículo para el transporte de alimentos.

Para constancia se firma en Florencia a los 24 días del mes de junio del 2024.

Jose Antonio Lozada

JOSE ANTONIO LOZADA
CC 17.632.106 de Florencia
Propietario

Alcaldía de Yumbo	MACROPROCESO GESTIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL	Código GSM-SP-01-FO039
	PROCESO SALUD PÚBLICA	TRD
	SUBPROCESO ALIMENTOS Y BEBIDAS	Versión 00
	REGISTRO ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO E INSTRUCTIVO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	Fecha de emisión Diciembre 14 de 2016

CIUDAD: YUMBO | FECHA: 01-03-2024 | ACTA N°: VHR-0511-2024

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: MUNICIPIO DE YUMBO - SECRETARIA LOCAL DE SALUD

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*CAMPOS OBLIGATORIOS

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Lozada Jose Antonio

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC [X] NIT [] Número de documento: 17632106

*PLACA DEL VEHÍCULO: TSC551 | *NUMERO DE INSCRIPCIÓN: TSC551

*TELÉFONOS: 3106291066

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: [illegible]

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 16 3A-05

*DEPARTAMENTO: | *MUNICIPIO:

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [] Camión [X] Moto [] Otro []

*MARCA: FORD | *MODELO: 2013 | *COLOR: Gris Metalico

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Alimentos perecederos (Carnes y derivados lacteos)

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [] NO []

*HORARIO Y DIA DE FUNCIONAMIENTO: Lunes a Domingo 24 Horas | *NUMERO DE TRABAJADORES: 02

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	S/D			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ULTIMA INSPECCIÓN	
		FAVORABLE			
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADVIN	

OTRO [] Especifique:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Critico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continue ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	1 DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
1	Diseño sanitario del vehiculo (Decreto 561 de 1994, Art. 98 Decreto 2278/1982 Art. 385 387,388,389 y 373 Decreto 616 de 2006 Art 57, Art. 58 y Art 59 Resol. 2674/2013 Art. 29 Num. 5 y 9	12	0	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
2 1	Condiciones de los utensilios (Decreto 561 de 1994, Art. 98 Decreto 2278/1982 Art. 386 y 388 Resolución 2505 de 2004, Art. 4 Resol 2674/2013 Art. 29, Num. 1 y 6 Art 9, Num 1, 2 Resoluciones 683 4142 y 4143 de 2012	12	0	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
3 1	Estado de salud (Resol 2674/2013 Art 11, Num 6 Art 14, Num 12)	13	0,5	0		C
3 2	Reconocimiento Medico (Resolución 2674 de 2013 Artículo 11, Numeral 1 2 3 4)	4	2	0		C

3	Prácticas Higiénicas (Resolución 2674/2013 Artículo 14 Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 Artículo 26 Artículo 28 Numeral 5 y 7)	13	6.5	0		C
4	Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013 Artículo 12 y 13 Artículo 26)	6	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	

	BANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
6	Limpieza del vehículo (Resolución 2674/2013 Art 29, Num 4 y 5)	18	7.0	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
5	Condiciones de conservación del producto (Decreto 2278/1982 Art 368, 369, 373 Decreto 561 de 1984, Art 93, 97, 98, 99 Resol 2674/2013 Art 29, Num. 6, 7, 8 Art 30, Parágrafo 1 y 2)	20		0		C
7	Empaque, Rotulado y vida útil (Decreto 561 de 1984 Art 73 Decreto 3109 de 2008 Resol 2674/2013 Art. 19, Numeral 2. Art 29 Num 9)	5	2.5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una X el concepto sanitario asignado	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100%	X FAVORABLE	80-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 79,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	/
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No X	Cual

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Ninguno

Por parte del establecimiento:

Ninguno

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita.
01 de Marzo de 2021 en la Ciudad de Cumbo

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA	FTZ	FIRMA	
NOMBRE	Lina Marcela Ricardo	NOMBRE	
CÉDULA	1144454377	CÉDULA	
CARGO	Edica Salud	CARGO	
INSTITUCIÓN	Secretaria Local Salud	INSTITUCIÓN	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	[illegible]	NOMBRE	
CÉDULA	94047938	CÉDULA	
CARGO	[illegible]	CARGO	

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168688213

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. MAXITEC S.A.S

NIT: 900158425 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-CIN-107-001

Fecha de expedición: 2023/09/28 **Fecha de vencimiento:** 2024/09/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TSC551	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	FOTON	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	6690	**NRO. MOTOR:**	87294116
NRO. CHASIS:	LVBV4PD87DH200110	**VIN:**	LVBV4PD87DH200110
LÍNEA:	BJ1133VJPGG-1		
COLOR:	GRIS METALICO		

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE A. LOZADA

CDA Maxitec
NIT. 900.168.425-0
CEL. 310 8592155

FIRMA DEL RESPONSABLE
JAIRO ENRIQUE PEÑA BERNAL

CDA Maxitec
CEL: 310 859 2155


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 17688366
LENIN ISHOVER SOTO OTALORA
07-08-1984
01
17-08-2023
STRITTOYT ACPAL ORENCIA


CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	10-07-2031	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	17-08-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	17-08-2033	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC030063723O1

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012924487

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TSC551	FOTON	BJ1133VJPGG-1	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
6.690	GRIS METALICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	10000

NÚMERO DE MOTOR: 87234116

REG: N — VIN: LVBV4PDB7DH200110

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: LVBV4PDB7DH200110 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): LOZADA JOSE ANTONIO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 17632106

RESTRICCIÓN MOVILIDAD:

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 210

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352012000085340

I/E: I

FECHA IMPORT.: 29/03/2012

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 26/07/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.: 22/11/2016

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: INST DPTAL TTYT DEL CAQUETA. S.O. BELEN DE LOS ANDAQUIES



LT01006890505

FORMULARIO No. 6
CALIDAD EN QUE SE ACTÚA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA
Ciudad

La suscrita KELLY ALEJANDRA CUBILLO RAMIREZ actuando como ***representante*** legal de conformidad con la condición técnica que se estipula en el pliego de condiciones correspondiente al proceso contractual SA SI 006-037-2024:

CERTIFICO: Que para el proceso antes referenciado cuyo objeto corresponde al *SUMINISTRO DE PANADERIA PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA*, actúo en calidad de: *(señalar con una X)*:

1. Productor o fabricante: ()
2. **Comercializador o distribuidor: ()**
3. Las dos anteriores: (X)
4. Pequeño Productor U Organización De Productores Agropecuarios ()

Nota: En caso de presentarse bajo la tercera figura, anexar acta de inspección de la fábrica y del lugar del expendio o almacenamiento.

La presente se expide a los vinticuatro (24) días del mes de junio del 2024.

Atentamente,

Alejandra Cubillos
KELLY ALEJANDRA CUBILLO RAMIREZ
C.C: 1.117.526.834 de Florencia Caquetá
Representante Legal
FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
NIT. 900.582.157-9

Alcaldía de Flo ncia
Secretaría de Salud
Municipal

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Invima

CIUDAD: Florencia | FECHA: 10/05/24 | ACTA N°: 465

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE [X] DADOR DE FRÍO []

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de salud municipal

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Fundación para la salud educación y desarrollo integral de los organismos Social
*CÉDULA / NIT: 900.582.157-9 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1900190058215791
*NOMBRE COMERCIAL: Fundafes
*DIRECCIÓN: Calle 28 19 B 104 | MATRICULA MERCANTIL: 5050215-7
*DEPARTAMENTO: Caqueta | *MUNICIPIO: Florencia
Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ [] Otro [] Cual: Acolsure
TELÉFONOS: 3152701039 | FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: Fundafes Fundacion@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Cubillos Ramirez Kelly Alejandra
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento: 1.117.526.834
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Cubillos Ramirez Kelly Alejandra
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 1.117.526.834
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 28 19 B 104
*DEPARTAMENTO: Caqueta | *MUNICIPIO: Florencia
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 8:Am - 6: Pm. | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 1

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		FAVORABLE	/	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	/ %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	/		
		DESFAVORABLE	/		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	Especifique:				

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Localización y diseño. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.)	4	0		-El establecimiento no cuenta con el tamaño adecuado de áreas para los procesos y operación de las actividades realizadas. C
1.2	Condiciones de pisos y paredes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)	4	0		-los pisos de área de Almacenamiento Presentan asperezas y Falta de continuidad que dificultan los procesos de limpieza y desinfección. -Las paredes no cuentan con uniones redondeadas C

Scanned with ACE Scanner

1.3	Techos, iluminación y ventilación. *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5.1, 7, 8.)*	4	0		-En area de Almacenamiento se evidencia techo construido en material no sanitario (Madera). C
1.4	Instalaciones sanitarias. *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)*	5	0		- Se evidencia que los lavamanos de las instalaciones sanitarias son de accionamiento manual. -Los servicios sanitarios no cuentan con recipientes para disposición temporal de residuos solidos provistos con tapa y accionamiento no manual. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			8,5	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3, Artículo 34.)*	7	0		- Se evidencia en area de almacenamiento 3 refrigeradores de los cuales 2 presentan presencia de oxido en su parte interna. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			3,5	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud (signos/lesiones). *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	8			C
3.2	Reconocimiento médico. *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	3			C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	8			C
3.4	Educación y capacitación. *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	3			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			22	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Recepción y requisitos legales. *(Resolución 2674/2013, Artículo 16. Numerales 1, 3. Artículo 37 Resolucion 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011.)*	7			C
4.2	Condiciones de almacenamiento. *(Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)*	8			C

Scanned with ACE Scanner

4.3	Conservación de los productos. *(Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3.)*	8			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			23	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Suministro y calidad de agua potable. *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 3.1, 3.1.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 28, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007 Artículo 9.)*	5			C
5.2	Residuos líquidos. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32. Numerales 5 y 11.)*	5			-El área de almacenamiento no cuenta con los desagues necesarios para la eliminación de residuos liquidos. C
5.3	Residuos sólidos. *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4			C
5.4	Control integral de plagas. *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	9			C
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)*	6			C
5.6	Soportes documentales de saneamiento. *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			9,5	La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
85,5 %	FAVORABLE	90-100%
	X FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:
	X	

Scanned with ACE Scanner

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

La visita se realizo por solicitud del interesado dando respuesta al cor 852

Por parte del establecimiento:

Ninguna. Luisa Fernanda Piamba.

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 10 del mes de mayo del año 2024 en la Ciudad de Florencia

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA:

FIRMA: Yuliana Rojas Núñez.	FIRMA:
NOMBRE: Yuliana Rojas Núñez	NOMBRE:
CÉDULA: 1006.512.552	CÉDULA:
CARGO: Ing. Alimentos.	CARGO:
INSTITUCIÓN: SSM.	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: Luisa P.	FIRMA:
NOMBRE: Luisa Fernanda Piamba C.	NOMBRE:
CÉDULA: 1.117.582.246.	CÉDULA:
CARGO: Ing. Alimentos.	CARGO:

Scanned with ACE Scanner

Hallazgos encontrados en la bodega de almacenamiento el día 10-mayo-2024.

HALLAZGOS	MEJORA	VALOR
1. El establecimiento no cuenta con el tamaño adecuado de áreas para los procesos y operación de las actividades realizadas.	-Adecuar la bodega para las áreas de refrigeración, granos y fruver.	-$ 0
2. Los pisos del área de almacenamiento presenta asperezas y falta de continuidad que dificultan los procesos de L&D.	-Contar con los pisos previamente lisos, facilitando la L&D.	-$
3. En área de almacenamiento se evidencia techo construido en materiales no sanitario (madera).	-No debe de haber ningún tipo de material en madera, siendo un material poroso para los microorganismos.	-$
4. -Se evidencia que los lavamanos de las instalaciones sanitarias son de accionamiento manual. -Los servicios sanitarios no cuentan con recipiente para la disposición temporal de residuos sólidos provisto con tapa y accionamiento no manual.	-Contar los lavamanos con llave de pedal dando cumplimiento con la normatividad. -Tener recipiente de residuos sólidos negra con tapa y de pedal.	- -Valor unidad $30.000 mil
5. Se evidencia en área de almacenamiento 3 refrigeradores de los cuales 2 presentan presencia de óxido en su parte interior.	-Contar con las tres refrigeraciones en buen estado, sin presencia de óxido.	-$
6. El área de almacenamiento no cuenta con desagües necesarios para la eliminación de residuos líquidos.	-La bodega debe de contar con un desagüe, evitando el estancamiento de agua a la hora de hacer L&D.	-$

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

Invima

ALCALDÍA DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE SALUD

CIUDAD: Florencia FECHA: 24/04/24 ACTA N°: 2638

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [X] Cafetería [] Panadería [] Frutería []
Comidas rápidas [] Comedores [] Cuál:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud Municipal

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO

*RAZÓN SOCIAL: Fundacion para la Salud Educacion y desarrollo integral de las Organizaciones Sociales
*CÉDULA / NIT: 900.582.157-9 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 18001900582157
*NOMBRE COMERCIAL: Fundafes
*DIRECCIÓN: Km 4 Vía Morelia MATRICULA MERCANTIL: S0502157
*DEPARTAMENTO: Caqueta *MUNICIPIO: Florencia
Barrio [] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []
Otro [X] Cuál: La Fema
TELÉFONOS: 3152701039 FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: FundafesFundacion@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Kelly Alejandra Cubillos Ramirez
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento: 1.117.526.834
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Kelly Alejandra Cubillos Ramirez
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 1.117.526.834
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cll 28 19B 104 / Br. Acalsure.
*DEPARTAMENTO: Caqueta *MUNICIPIO: Florencia
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 9:00Am - 2:00Pm *NÚMERO DE TRABAJADORES: 1.

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	Primera Vez	FAVORABLE	/	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	/ %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	/		
		DESFAVORABLE	/		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique: /			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	(2)	1	0	C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*	2	(1)	0	Se evidencia desprendimiento del material de la pared en area de preparacion. C

Powered by CamScanner

1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	2	(1)	0	Se evidencia que en el area de preparación hay aperturas entre pared y techos sin mallas o angeos que eviten el ingreso de plagas. C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	4	(2)	0	No se evidencian letreros alusivos en las instalaciones sanitarias del area de preparación ni lavamanos de pedal. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			6	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	(5)	2,5	0	C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	(7)	3,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	(7)	3,5	0	C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2	(1)	0	Se evidencia que el certificado medico de la persona encargada de la manipulación de Alimentos no se encuentra en vigencia a la Fecha. C
3.3	**Prácticas higiénicas.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	7	(3,5)	0	Se evidencia personal sin dotación completa. C
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	(4)	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15,5	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5.; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	(5)	2,5	0	C

Powered by CamScanner

4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)*	(9)		0	C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 282, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	(7)	3,5	0	C
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)*	(4)	2	0	NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

5	**SANEAMIENTO**	A	AR	I	**HALLAZGOS**
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	(7)	3,5	0	C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4	(2)	0	Se evidencia que el restaurante solo cuenta con un desagüe en el área del lavadero para la disposición final de residuos líquidos. C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	(4)	2	0	C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	(9)		0	C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	7	(3,5)	0	Se evidencia acumulación de polvo en la lacera de almacenamiento, en el esquinero para vasos, telarañas debajo de los mesones. C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	(2)	1	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			27,5	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
86%		FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	X	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

Powered by CamScanner

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

La Visita Fue realizada Por solicitud del interesado.

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 24 del mes de Abril del año 2024 en la Ciudad de Florencia

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:	Yuliana Rojas Nuñez	FIRMA:	
NOMBRE:	Yuliana Rojas N.	NOMBRE:	
CÉDULA:	1006.572-552	CÉDULA:	
CARGO:	Contratista	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	S.S.M	INSTITUCIÓN:	

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA:	Jose Alzona Ar P	FIRMA:	
NOMBRE:	Jose Alzona Ar P.	NOMBRE:	
CÉDULA:	1117511593	CÉDULA:	
CARGO:	Administrador.	CARGO:	

Powered by CamScanner

Hallazgos encontrados en la manigua el día 24-04-2024

Hallazgos	Mejoramiento	Cotización
Se evidencia desprendimiento del material de la pared en área de preparación.	Mejoramiento de pared en el área de preparación.	$
Se evidencia que en el área de preparación hay aperturas entre pared y techos sin mallas o angeos que eviten el ingreso de plagas.	Colocar aperturas entre pared y techo, ya sea con mallas o angeos, evitando el ingreso de plagas.	$
No se evidencia letreros alusivos en las instalaciones sanitarias del área de preparación ni lavamanos de pedal.	Contar con los respectivos letreros alusivos a las diferentes áreas de las instalaciones.	$ 0
Se evidencia que el certificado médico de la persona encargada de la manipulación de alimentos no se encuentra en vigencia a la fecha.	Contar con los certificado médicos vigentes	$ 50.000 mil
Se evidencia personal sin dotación completa.	Contar con uniforme competo al personal manipulador	$ 70.000 mil
Se evidencia que el restaurante solo cuenta con un desagüe en el área de lavadero para la disposición final de residuos líquidos.	En el restaurante hay dos desagües, solo que la ingeniera no lo vio.	$ 0
Se evidencia acumulación de polvo en la lacena de almacenamiento, en el esquinero para vasos, telarañas debajo de los mesones.	Realizar la respectiva limpieza y desinfección de las diferentes área.	$ 0

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.

d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, proyecto de pliego, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

g. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, e igualmente en el vehículo acreditado en el proceso de selección para tal fin, so pena de incurrir en incumplimiento contractual

h. Entregar la totalidad del suministro solicitado junto con la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes, como los precios ofertados en el contrato.

i. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

j. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

k. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

l. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.

m. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

n. Informar oportunamente a la Entidad y/o supervisor del contrato, cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.

o. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

p. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

q. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y SIIF, de su competencia.

r. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato.

s. Reportar e informar al supervisor del contrato todos los cambios que surjan en la información de los vehículos en los que se transporten los bienes contratados.

t. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

u. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, *especialmente con lo dispuesto en las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Entidad.*

b. Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de pedido.

c. Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la entrega de los bienes en los lugares de ejecución del contrato.

d. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

e. Cambiar los bienes suministrados (tamales) que presenten algún tipo de observación posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, *Lapso no superior a 2 horas*: para las Unidades de Catering ubicadas en el Departamento de Caquetá *Lapso no superior a 10 horas*: para las Unidades de Catering ubicadas en el Departamento de Putumayo.

f. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.

g. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.

h. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el suministro, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

i. Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato, igualmente que cuenten con Registro, permiso o notificación sanitaria vigente, según riesgo en salud pública.

j. Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones; y entrenar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los EPP.

NOTA: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

Alejandra Cubillos

KELLY ALEJANDRA CUBILLO RAMIREZ
C.C: 1.117.526.834 de Florencia Caquetá
Representante Legal
FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
NIT. 900.582.157-9